

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 9 • JUNIO 2020 —

The background of the cover is a deep blue color with a complex, fibrous texture that resembles marbled paper or a similar material. The texture consists of numerous fine, intersecting lines and fibers, creating a rich, layered appearance.

*Balance del terrorismo
en España.
2019*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 9 • JUNIO 2020 —

***Balance del terrorismo
en España.
2019***



**CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 9 • JUNIO 2020**

Director: Florencio Domínguez

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

C/ Olaguibel, n.º 1. 01071 Vitoria-Gasteiz

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Índice

	Página
1. Prólogo.....	11
2. Introducción	14
3. Atentados yihadistas contra ciudadanos españoles.....	17
3.1. Operaciones contra el terrorismo yihadista en España	
3.2. Principales actuaciones policiales	
3.3. Actividad judicial contra el yihadismo	
3.4. Amenazas a España	
3.5. Polémica en Europa por el retorno de combatientes	
3.6. Atentados en Europa	
4. ETA: la captura de Josu Ternera.....	56
4.1. Actividad judicial contra ETA	
4.2. Política penitenciaria	
4.3. Homenajes a etarras y enaltecimiento del terrorismo	
4.4. Rebrote de la violencia callejera	
5. Resistencia Galega.....	82
6. Otros terrorismos.....	85
7. Ciudadanos de la UE asesinados en 2019.....	89
8. Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2019.....	92
9. Anexo.....	95



1

Prólogo. A la memoria de las víctimas del terrorismo y de las personas comprometidas que han estado a su lado

De nuevo tengo el honor de prologar uno de los *Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo*, en el que se presenta el balance del terrorismo en España durante 2019.

El Centro Memorial está impulsando de forma eficaz los estudios de investigación, la divulgación de la memoria de las víctimas del terrorismo y su aportación a la consolidación del Estado democrático en nuestro país. Estos son los fundamentos de una sólida política de memoria pública, y de construcción del relato veraz de la esterilidad del terrorismo y el sufrimiento causado a las víctimas.

Promover las políticas de memoria es una necesidad y una obligación de los poderes públicos con la ciudadanía en general y, muy en particular, con las víctimas del terrorismo y con los amenazados, y sus respectivas familias, que tanto sacrificaron para que hoy podamos vivir en un Estado democrático que garantiza el ejercicio de nuestros derechos y libertades.

Es un acto de justicia y memoria mantener vivo el recuerdo del sacerdote salesiano Antonio César Fernández, que fue asesinado por una célula yihadista el 15 de febrero en Burkina Faso, y de María González Vicente y Alberto Chaves Gómez, que fueron asesinados en los atentados cometidos por el Estado Islámico el 21 de abril en Sri Lanka, y en los que también perdieron la vida 253 personas y fueron heridas otras

500. No quiero dejar pasar la ocasión para trasladar nuevamente en estas páginas mi más sentido pésame a sus familiares y amigos.

Quiero también agradecer la colaboración de Francia, que concluyó con la detención de José Antonio Urrutikoetxea, Josu Ternera, el 16 de mayo de 2019, como resultado de la operación conjunta de los servicios de información de la Policía francesa y de la Guardia Civil, así como el compromiso de las autoridades del país vecino en el ámbito judicial.

También quiero aprovechar la oportunidad que me brinda el Centro Memorial participando con estas palabras introductorias para expresar el reconocimiento del Gobierno a las tropas españolas desplegadas en Mali —que sufrieron varios ataques mientras desempeñaban su trabajo, garantizando con su labor la seguridad del país— y a todas las personas que trabajan para hacer posible el desmantelamiento de las células yihadistas y su lucha contra la radicalización y la amenaza terrorista.

Acaban de cumplirse hace unos meses 16 años de los ataques yihadistas del 11 de marzo de 2004. Su recuerdo y el acompañamiento que todos los años hacemos a los heridos y familiares de las personas que perdieron la vida en tan trágico atentado ha coincidido este año con el inicio de la alarma sanitaria, que apenas nos dio tregua para acompañarlos en tan señalada fecha, como hubiese sido nuestro deseo.

Finalizo la presentación de este nuevo número de los *Cuadernos* que publica el Centro Memorial rindiendo homenaje a la memoria de José Mari Calleja, un pionero en el apoyo a las víctimas del terrorismo. Un hombre valiente que nunca dejó de condenar la injusticia del terrorismo, incluso en los momentos más duros. Con su apoyo a las víctimas contribuyó a visualizarlas, con generosidad y una enorme determinación. Hasta siempre, José Mari.

Fernando Grande-Marlaska
Ministro del Interior



2

Introducción

Tres españoles perdieron la vida como consecuencia de atentados terroristas cometidos durante 2019 en Sri Lanka y en Burkina Faso. En España no hubo ataques, lo que no significa que, al igual que los países de nuestro entorno, esté libre de la amenaza del terrorismo yihadista inspirado por el Daesh o por Al Qaeda. Seis países europeos (Francia, Países Bajos, Reino Unido, Bélgica, Noruega y Rusia) sufrieron atentados terroristas de inspiración yihadista que dejaron un saldo de nueve personas muertas y casi medio centenar de heridos.

En España el combate de las fuerzas de seguridad contra esta amenaza se saldó con operaciones que dieron lugar a la captura de 58 sospechosos. Esas investigaciones permitieron descubrir, además de individuos radicalizados, sólidas estructuras organizadas para canalizar recursos económicos a organizaciones terroristas.

El análisis de los datos de las operaciones policiales confirman la tendencia, que se apuntaba en años anteriores, de una mayor implicación de ciudadanos españoles en actividades terroristas.

El Centro Memorial, como viene haciendo desde su puesta en marcha en 2016, ha elaborado un balance de la actividad terrorista registrada en España o que afecta a nuestro país recopilando los principales datos y analizándolos con la perspectiva de los años precedentes.

Este *Cuaderno* es el quinto de la serie del balance de la actividad terrorista y busca ofrecer un resumen accesible a los principales datos, de forma que los investigadores,

informadores o personas interesadas en general puedan tener una imagen de la evolución de la amenaza de los diferentes terrorismos y de sus consecuencias.

Tener los datos de un periodo largo de tiempo hace posible ofrecer una imagen más nítida de la evolución del terrorismo, de las mutaciones que experimenta con el tiempo, del impacto que tiene en nuestra sociedad y, sobre todo, de sus consecuencias. Y entre esas consecuencias están, en primer lugar, las víctimas. La publicación recopila los datos de las víctimas de cada ejercicio con la intención de mantener vivo su recuerdo y de que no queden olvidadas por la vorágine de la actualidad informativa.



3

Atentados yihadistas contra ciudadanos españoles

Los ciudadanos españoles Alberto Chaves Gómez y María González Vicente, de 31 y 32 años respectivamente, resultaron muertos el 21 de abril como consecuencia de la cadena de atentados perpetrados por miembros del Estado Islámico contra tres templos cristianos y cinco hoteles de Sri Lanka. La oleada de ataques provocó la muerte a 253 personas y heridas a otras 500. Entre los fallecidos había unos 40 extranjeros, incluidos los dos españoles.

María y Alberto eran naturales de las localidades gallegas de Pontecesures y Rianxo, respectivamente, y se encontraban de vacaciones en Sri Lanka. Alberto Chaves Gómez trabajaba en la filial india de una empresa pesquera gallega y viajó a Sri Lanka desde la India, mientras que María lo hizo desde España. La pareja se había alojado en el hotel Kingsbury, uno de los establecimientos atacados.

El Estado Islámico se atribuyó la autoría de los atentados cometidos por nueve terroristas suicidas, tres de ellos miembros de la misma familia.

Apenas dos meses antes, otro atentado yihadista, esta vez en la región del Sahel, había costado la vida a otro ciudadano español. El 15 de febrero, el sacerdote salesiano Antonio César Fernández, de 72 años, natural de la localidad cordobesa de Pozoblanco, fue asesinado por yihadistas en un puesto fronterizo de Burkina Faso cuando regresaba de una reunión de su congregación que se había celebrado en Lomé (Togo).

El sacerdote viajaba en un vehículo acompañado de otros dos religiosos cuando llegaron a un puesto de aduanas que había sido atacado por los yihadistas. El vehículo

de los religiosos fue detenido y registrado por los terroristas, que separaron al sacerdote español de sus compañeros y lo mataron.

Burkina Faso, que hasta 2015 había permanecido generalmente ajena al fenómeno terrorista de la región, se ha convertido desde entonces en un escenario en el que se concentra una intensa actividad yihadista, que ha costado la vida a más de 700 personas. Muchos de los ataques tienen lugar en la zona de frontera entre Mali, Burkina Faso y Níger. Dos franquicias de Al Qaeda y del Daesh son las principales responsables de los atentados en este país: una de ellas es Ansarul Islam, de Al Qaeda, y la otra el Estado Islámico del Gran Sáhara, supeditada al Daesh. También actúa el Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes (JNIM), que engloba a varias siglas, entre ellas Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI).

Los miembros de las fuerzas armadas y cuerpos policiales, los intereses económicos, las iglesias cristianas y los intereses franceses se encuentran entre los objetivos más atacados por los terroristas. Así, en noviembre de 2019, murieron 37 empleados de una empresa minera canadiense en un atentado yihadista. La empresa había sufrido otros dos ataques anteriores el mismo año, en los que murieron otras ocho personas. El 2 de diciembre, el ataque a una iglesia protestante causó 14 muertes.

Durante 2019 se registraron otros atentados que afectaron a ciudadanos españoles, aunque no hubo que lamentar víctimas mortales. Las tropas españolas que se encuentran desplegadas en Mali, en el marco de una operación de la Unión Europea para reforzar la seguridad del país frente a la amenaza yihadista, se han visto afectadas por varios ataques.

El 24 de febrero, soldados españoles que prestaban servicio de seguridad en el centro de adiestramiento militar de Koulikoro, en Mali, frustraron un atentado con dos coches bomba conducidos por suicidas. Un militar del contingente español logró abatir al conductor del primer coche bomba cuando trataba de introducirse en el acuartelamiento. Ante la reacción del servicio de seguridad, el conductor del segundo coche bomba provocó la explosión del vehículo fuera del recinto. Casi al mismo tiempo, otros terroristas atacaban con fuego de fusilería las instalaciones. El ataque se saldó con dos terroristas muertos y otras tres personas heridas.

El Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes, la organización terrorista más activa en toda la región del Sahel, se atribuyó la autoría del atentado fallido.

En el mismo centro de adiestramiento militar, los artificieros del contingente español desactivaron, en el mes de junio, una bomba colocada en los bajos de un vehículo utilizado por otros militares que procedían de un hotel.

En julio, los yihadistas lanzaron un ataque contra unas instalaciones militares situadas en la localidad de Gao, en el que resultaron heridos tres soldados franceses y

estonios. Apenas media hora antes del ataque, un avión militar español había despegado del aeropuerto en el que se encuentran esas instalaciones.

Los soldados españoles estuvieron afectados por otros dos atentados terroristas, aunque ninguno resultó herido. El 1 de septiembre, la base militar iraquí en la que están desplegados los helicópteros españoles que forman la Task Force Toro fue atacada con cohetes, que no causaron daños personales. Ese mismo mes, pero en Somalia, un convoy militar de la Unión Europea formado por un contingente de soldados italianos y un militar español fue objeto de un atentado que no produjo víctimas. La misión de la UE en ese país africano busca adiestrar a las tropas locales para hacer frente a la piratería.

No lejos de Somalia, en Kenia, un ciudadano español resultó herido el 15 de enero en un ataque yihadista dirigido contra un hotel de la capital del país, Nairobi. El ataque, cometido por el grupo terrorista somalí Al Shabab, dejó un saldo de 21 muertos y al menos 28 heridos, entre ellos el ciudadano español, que recibió un disparo en la pierna.

Amenazas a los intereses españoles

En relación con la situación de seguridad de toda la zona sahariana, cabe recordar la alerta difundida por el Ministerio de Asuntos Exteriores en noviembre de 2019 advirtiendo sobre el riesgo de atentado contra España en el Sáhara, una alerta que procedía de las informaciones obtenidas por los servicios de inteligencia. El Ministerio desaconsejó visitar los campos de refugiados saharauis de Tinduf por el peligro existente. La advertencia generó críticas entre algunos sectores, que la atribuyeron a intereses marroquíes contra los saharauis. Sin embargo, el periodista Ignacio Cembrero, profundo conocedor del Magreb, reveló que fue el servicio secreto argelino el que dio la alerta al detectar preparativos para realizar secuestros de españoles en los campos de refugiados. La Organización de las Naciones Unidas también ratificó la alerta unos días más tarde.

La amenaza procedía del Estado Islámico del Gran Sáhara, liderado por Adnan Abou Walid al-Sahraoui, cuyo nombre real es Lehbib ould Ali ould Said ould Joumani, nacido en El Aaiún a principios de los años setenta —otras fuentes citan Smara como lugar de nacimiento—, cuando el territorio estaba bajo la soberanía española. Abu Walid se trasladó a los campos de refugiados de Argelia ya en los noventa. Algunas informaciones indican que es nieto de Hatri uld Said, notable saharauí que fue procurador en las Cortes franquistas y que en 1975 se trasladó a Marruecos para rendir pleitesía al monarca Hassan II.

Abou Walid al-Sahraoui está incluido en la lista negra de las Naciones Unidas desde el 9 de agosto de 2018 por su pertenencia al Estado Islámico. Estados Unidos lo

incluyó también en una lista de terroristas internacionales y ofrece cinco millones de dólares por información que lleve a su captura. La ONU señala que fue portavoz del Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental (MUYAO) antes de unirse al grupo Al Murabitun en agosto de 2013.

“En mayo de 2015 —señala la ONU—, Adnan Abou Walid al-Sahraoui declaró su lealtad al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), que figura en la Lista como Al-Qaida en el Iraq, y se autoproclamó emir del grupo Al-Murabitún en Malí. Ello provocó una respuesta negativa por parte de Mokhtar Belmokhtar y dio lugar a que al-Sahraoui y sus seguidores abandonaran Al-Murabitún. En octubre de 2016, el EIIL [Daesh] reconoció que el grupo de al-Sahraoui le había jurado lealtad”.

El nuevo grupo creado por Al-Sahraoui, el Estado Islámico del Gran Sáhara, está “integrado por combatientes de origen fulani, tuareg y saharauí y comete atentados principalmente contra las fuerzas de seguridad en el Níger y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) en la frontera entre el Níger y Malí”. En fechas recientes, ha extendido su actividad a Burkina Faso.

Según la ONU, ha ordenado varios secuestros de extranjeros, entre ellos el ciudadano australiano Kenneth Elliot. En enero de 2018, el grupo reivindicó diversos atentados cometidos contra las fuerzas internacionales, incluido el perpetrado en Tongo Tongo (Níger) el 4 de octubre de 2017, en el que murieron cuatro soldados estadounidenses y cinco soldados nigerinos. También se le acusa de haber estado implicado en el secuestro de dos cooperantes españoles, Enric Gonyalons y Ainhoa Fernández del Rincón, y de la italiana Rossella Urru, en los campamentos saharauís de Tinduf el 23 de octubre de 2011.

Al margen de los atentados mencionados, hay que señalar que un médico español, voluntario en las filas de las Unidades de Resistencia de Sinyar, formadas por yazidíes que se enfrentaban al Estado Islámico, resultó gravemente herido por la explosión de una mina el 5 de junio de 2019. Marcos Piefkowski, conocido como Doctor Delil, fue miembro de la Brigada Paracaidista del Ejército español, además de médico. En septiembre de 2017, fue detenido y encarcelado durante más de tres meses en el Kurdistán iraquí. Regresó a España, aunque posteriormente volvió de nuevo a la zona de conflicto para ejercer su trabajo de médico asistiendo a combatientes y civiles.

3.1

Operaciones contra el terrorismo yihadista en España

Si hubiera que resumir el trabajo de los servicios policiales españoles en la lucha contra el yihadismo en 2019, habría que destacar que ha habido un trabajo más intenso en el control de las vías de financiación del terrorismo, que se ha mantenido la vigilancia sobre la radicalización en las cárceles y en el mundo de la delincuencia común y que se ha continuado con la actuación enérgica contra imanes radicales cuya actividad se considera peligrosa para la seguridad nacional, actuación que ha sido avalada por la justicia. Otros datos relevantes de las actuaciones policiales serían el hecho de que la mayoría de los sospechosos detenidos eran españoles y que ha aumentado la presencia de simpatizantes de Al Qaeda, aunque los del Daesh siguen siendo mayoría.

Las investigaciones sobre el terrorismo yihadista realizadas por los cuerpos de seguridad condujeron en 2019 a la detención de 58 sospechosos en territorio español, el doble que los registrados el año anterior. Al mismo tiempo, las operaciones llevadas a cabo en coordinación con servicios policiales extranjeros dieron lugar al arresto de otras 10 personas en terceros países. En total, hay que contabilizar 68 detenidos por su presunta implicación en actividades terroristas, siete más que en 2018.

Al margen de las operaciones realizadas en suelo español, las FSE participaron en investigaciones que condujeron a la realización de arrestos en Francia, Turquía y Marruecos. Eso no significa que solo se llevaran a cabo operaciones internacionales con participación española en esos tres países. En noviembre, por ejemplo, se desarrolló una actuación de 12 países de la Unión Europea contra la actividad que realizaba el Estado Islámico o Daesh a través de internet, en la que participó la Guardia Civil.

La internacionalización de la lucha antiyihadista se pone de manifiesto no solo en el desarrollo de operaciones que afectan a varios países, sino también en la presencia, en ocasiones, de representantes de Europol actuando sobre el terreno en operaciones de ámbito nacional. Así ocurrió en España en junio durante el desarrollo de la Operación Wamor llevada a cabo por la Policía Nacional, que contó con la presencia de dos unidades móviles de Europol.

Otras veces, hay detenciones aparentemente locales, pero que se enmarcan en operaciones más amplias con extensión en varios países que se realizaron tiempo atrás, aunque quedaran cabos sueltos. Ejemplo de este modelo de actuación interna-

cional es la captura, el 25 de abril en Elda (Alicante), de un ciudadano marroquí que había escapado en 2016 de una extensa operación desarrollada por las policías de Alemania, España, Portugal, Francia y Turquía.

Distribución territorial

En 2019, Madrid desplazó a Cataluña como la comunidad en la que se llevó a cabo un mayor número de detenciones. Los dos territorios representan las comunidades en las que los focos de radicalización proyihadista suelen ser más relevantes a juzgar por el número de detenciones que tienen lugar en ellos.

En 2018, inusualmente, se produjo la “anomalía” de que en Madrid no se registrarán arrestos, pero en 2019 se acabó esa circunstancia atípica. Para tener una visión más exacta de la presencia de focos de radicalidad en España, es importante considerar los datos de un periodo largo de años¹.

El pasado año, en la Comunidad de Madrid se contabilizaron 23 detenciones de presuntos implicados en actividades yihadistas. La cifra representó el 39,6% del total de arrestos practicados en España. De los 23 arrestos, cinco tuvieron lugar en la ciudad de Madrid y el resto se distribuyeron por ocho localidades de la Comunidad.

Cataluña se situó en segundo lugar con ocho detenidos, que representan el 13,8% de todos los arrestos. Barcelona, con siete detenidos, acaparó la mayor parte de las operaciones, mientras que en la provincia de Tarragona se registró el octavo arresto. Tras esas dos comunidades, que son las que habitualmente registran las mayores cifras de detenidos, se situaron la Comunidad Valenciana y Andalucía, con seis capturas en cada una de ellas, que suponen el 10,34%.

En quinto lugar se situó Canarias, con cuatro detenciones (el 6,8%), seguida del País Vasco, con tres (5,17%), y Melilla, con dos (3,4%). Otras seis comunidades y ciudades autónomas (Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, Navarra, Aragón y Ceuta) contabilizaron una detención cada una de ellas.

Con la perspectiva de los últimos cinco años, Cataluña aparece como el principal foco de extremismo proyihadista de España, ya que acumula casi un tercio de todos los detenidos registrados en ese periodo de tiempo. Le sigue Madrid, que no llega a una cuarta parte de los arrestados. Entre las dos comunidades, suman prácticamente la mitad de todos los detenidos.

En un segundo bloque, formado por territorios que superan los 10 detenidos, se sitúan la Comunidad Valenciana, Ceuta, País Vasco, Andalucía, Melilla y Canarias,

¹ Para una perspectiva global, véase la obra *Yihadismo y yihadistas en España. Quince años después del 11-M*, elaborada por Fernando Reinares, Carola García-Calvo y Álvaro de Vicente. Real Instituto Elcano. 2019.

por este orden. Hay que subrayar que, en los últimos dos años, el número de detenidos en las dos ciudades autónomas ha sido muy bajo, a diferencia de los datos que se registraron en los años precedentes.

En el último bloque hay que incluir a Castilla y León, Islas Baleares, Galicia, Castilla-La Mancha, Murcia, Navarra, Extremadura, Asturias, La Rioja y Aragón. Estas cuatro últimas regiones contabilizan apenas un arresto en los cinco años contemplados.

La evolución territorial de las detenciones durante los últimos cinco años queda reflejada en el siguiente cuadro:

Detenidos por Comunidades Autónomas

Com. Autónoma	2015	2016	2017	2018	2019	Total 2015-19
Cataluña	39 (52%)	11 (15,94%)	25 (32,8%)	10 (34,48%)	8 (13,8%)	93 (30,29%)
Madrid	6 (8%)	16 (23,19%)	14 (18,4%)		23 (39,66%)	59 (19,22%)
Ceuta	7 (9,33%)	10 (14,50%)	4 (5,26%)		1 (1,72%)	22 (7,16%)
Com. Valenciana	3 (4%)	9 (13,04%)	5 (6,57%)	4 (13,79%)	6 (10,35%)	27 (8,79%)
Andalucía	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	1 (3,45%)	6 (10,35%)	19 (6,18%)
País Vasco	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	5 (17,24%)	3 (5,17%)	20 (6,51%)
Melilla	5 (6,69%)	1 (1,45%)	9 (12%)		2 (3,45%)	17 (5,53%)
Islas Baleares		3 (4,34%)	4 (5,26%)			7 (2,28%)
Castilla y León	2 (2,66%)	3 (4,34%)	3 (3,94%)		1 (1,72%)	9 (2,93%)
Galicia	1 (1,33%)	2 (2,9%)	1 (1,31%)	1 (3,45%)	1 (1,72%)	6 (1,95%)
Canarias	2 (2,66%)	1 (1,45%)	2 (2,63%)	4 (13,79%)	4 (6,9%)	13 (4,23%)
Murcia		1 (1,45%)		2 (6,9%)		3 (0,97%)
Extremadura			1 (1,31%)			1 (0,32%)
Asturias		1 (1,45%)				1 (0,32%)
La Rioja		1 (1,45%)				1 (0,32%)
Navarra	1 (1,33%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)	3 (0,97%)
Castilla-La Mancha	3 (4%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)	5 (1,62%)
Aragón					1 (1,72%)	1 (0,32%)
TOTAL	75	69	76	29	58	307

Fuente: elaboración propia

Mayoría de españoles

Por primera vez en los últimos años, el mayor número de detenidos en 2019 se dio entre los ciudadanos españoles, que desplazaron a los de Marruecos, que han sido tradicionalmente los que encabezaban las cifras de los arrestados en las investigaciones por yihadismo.

Los arrestados de nacionalidad española ascendieron a 26, que representan nada menos que un 44,82% del total de capturados por las FSE. Entre los españoles detenidos había siete personas que eran de origen marroquí, nueve de origen sirio y uno más de origen iraquí.

Los ciudadanos marroquíes detenidos fueron 22 (el 37,93% del total). En números absolutos, hay más ciudadanos marroquíes que el año anterior, pero, debido a que en 2019 hubo más arrestos que en 2018, porcentualmente representan mucho menos: en los dos años anteriores, el porcentaje de ciudadanos procedentes del país norteafricano se había acercado al 60%.

El resto de los detenidos procedían de otros siete países: Argelia (tres detenidos), Siria (dos), Libia, Irak, Francia, Mauritania y Túnez (uno cada uno).

Los datos de 2019 confirman la tendencia advertida en las investigaciones de Reinares, García-Calvo y Vicente sobre el incremento de la implicación de ciudadanos españoles en las actividades yihadistas. Esta tendencia comienza a detectarse a partir de 2012, aunque en conjunto los extranjeros sigan siendo mayoría. Hasta 2011, prácticamente ocho de cada diez yihadistas eran extranjeros (la mayoría de ellos marroquíes), pero a partir de 2012 comienza a aumentar el número de ciudadanos españoles implicados en estas actividades terroristas. El estudio citado señalaba que la mayoría de los ciudadanos españoles implicados en actividades yihadistas habían nacido en Ceuta, Melilla o Barcelona.

Nacionalidad de los detenidos en España

País	2016	2017	2018	2019	Total
Marruecos	31	44	17	22	114 (49,14%)
España	25	23	7	26	81 (34,91%)
Argelia	3	2	2	3	10 (4,31%)
Pakistán	4	1			5 (2,16%)
Otros	6	6	3	7	22 (9,48%)
Total	69	76	29	58	232

Fuente: elaboración propia

Si se tienen en cuenta los últimos cuatro años, los ciudadanos marroquíes representan casi la mitad de todos los detenidos, seguidos por los españoles, que rozan el 35%, los argelinos, con un 4,3%, y los pakistaníes, con un 2,15%. El 11,6% restante se distribuye entre otros países.

La gran mayoría de los detenidos durante el pasado año eran hombres, con un total de 53 casos, mientras que el número de mujeres arrestadas fue de cinco, que representan un 8,62% del total. El porcentaje está en un punto intermedio con relación a los datos de los dos años precedentes: entre el 5,2% de mujeres capturadas en 2017 y el 10,3% de 2018. Entre las mujeres detenidas, hay que reseñar el caso de una de ellas, que era menor de edad en el momento del arresto.

El pasado año hubo también seis conversos al islam que fueron detenidos por sus presuntas actividades yihadistas. Representan el 10,3% de todos los arrestados. El porcentaje supera notablemente al de los años anteriores: en 2015 los conversos representaron el 7,5%, en 2017 bajaron al 5% y en 2018 volvieron a subir hasta el 7%.

Sube la presencia de Al Qaeda

Al menos 30 de los 58 detenidos el pasado año, lo que supone algo más de la mitad, un 51,7%, fueron acusados de vinculación con el Daesh, en línea con lo que ha ocurrido en los últimos años, en los que la gran mayoría de los sospechosos estaban alineados con el Estado Islámico. A raíz de la proclamación del Califato, este grupo logró desbancar a Al Qaeda en las simpatías de los más extremistas que abogan por el empleo de la violencia terrorista.

Sin embargo, en 2019 hubo 10 detenidos (un 17,24%) que trabajaban en favor de Al Qaeda, cifra que duplica la que se registró durante el ejercicio anterior. Además, este grupo de Al Qaeda tenía un papel muy relevante, como se explicará más adelante, ya que su actividad se centraba en canalizar recursos económicos para el grupo terrorista. Los miembros de esta estructura iban mucho más allá de difundir propaganda por las redes sociales.

Los descalabros militares del Daesh en Oriente Medio hacían prever un posible “enfriamiento” de las simpatías que suscitaba en el pasado entre sus múltiples seguidores en los países europeos. Aunque todavía se está lejos de la desmovilización de los simpatizantes del Estado Islámico, Al Qaeda parece haber recuperado posiciones en la pugna por el liderazgo del radicalismo terrorista.

Entre los detenidos el pasado año, había 17 casos (un 29,3%) en los que no constan las simpatías por uno u otro grupo. También se registró un detenido que se dedicaba a difundir propaganda del Daesh y de Al Qaeda indistintamente.

Tipos de estructuras

La mayor parte de los detenidos en España en 2019, al igual que en años anteriores, lo fueron por estar implicados en actividades propagandísticas y en la presunta comisión de delitos de enaltecimiento del terrorismo yihadista. Un 31% de los arrestados se encuadran dentro de este epígrafe, aunque a veces es difícil marcar con claridad las líneas de separación con otras actividades que van más allá de la propaganda a secas, como son las de reclutamiento y captación de adeptos.

Los implicados en actuaciones específicas encaminadas al reclutamiento de otros potenciales terroristas fueron ocho personas, que representan el 13,7% del total de detenidos, un porcentaje inferior al del año anterior, pero en línea con el registrado en 2017.

Hay otro grupo de personas en el que se ha incluido a aquellos que están dispuestos a realizar atentados, y que engloba a quienes han viajado a combatir a escenarios de conflicto como Siria o Irak y han retornado y a los que han intentado desplazarse, pero por motivos ajenos a su voluntad no lo han conseguido. En el primer caso, han mostrado con hechos su implicación en la actividad terrorista; y en el segundo, su voluntad decidida de implicarse. En el mismo grupo se contabiliza también a aquellos que, sin moverse de España, han mostrado su disposición a cometer atentados en nuestro país o, incluso, han dado pasos preparatorios en ese sentido. Es el grupo de radicales que se presenta más dispuesto a cruzar la raya entre el extremismo político-religioso y la acción terrorista. Dentro de esta categoría, se han incluido nueve personas detenidas el pasado año, que representan el 15,5% del total.

Actividades de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019
Propaganda/enaltecimiento	33%	34,4%	31%
Financiación	7,89%	10,34%	24%
Preparación de atentados	33%	13,8%	15,5%
Reclutamiento	13,15%	27,5%	13,7%
Otros/no consta	12,96%	13,96%	15,8%

Fuente: elaboración propia

Financiación del terrorismo

Las investigaciones policiales desarrolladas el pasado año fueron especialmente relevantes a la hora de atajar la financiación del terrorismo por parte de células o de militantes que operaban desde territorio español. Prácticamente, una cuarta parte de los capturados en 2019 estaban implicados en este tipo de actividades.

Muchas veces, en el pasado, se ha actuado contra individuos que realizaban actividades de microfinanciación, de envío de pequeñas cantidades de dinero a combatientes que estaban operando en Siria o en Irak. En los dos últimos años, sin embargo, se ha ido mucho más allá y se han descubierto estructuras empresariales utilizadas para canalizar importantes recursos económicos destinados no ya a individuos, sino a alguna de las organizaciones terroristas más importantes, como el Daesh o Al Qaeda. En 2018 se puso al descubierto, por un lado, el tráfico de antigüedades procedentes de países en guerra, que servía para financiar al Estado Islámico; y por otro, una red empresarial con barcos utilizada para todo tipo de contrabandos ilícitos, que también contribuía con sus beneficios a engrosar las arcas del mismo grupo.

De todas las operaciones llevadas a cabo en 2019, destaca la Operación Wamor, desarrollada por el Cuerpo Nacional de Policía, que condujo a dismantelar una sólida estructura empresarial que, presuntamente, canalizaba recursos para Al Qaeda. Diez personas fueron detenidas y acusadas de formar parte de esta importante célula y otras doce fueron investigadas e interrogadas, aunque no se llegara a proceder a su detención.

A pesar de que nueve de los detenidos tenían nacionalidad española, hay que señalar que eran de origen sirio. Son descendientes de ciudadanos sirios que abandonaron su país de origen a principios de los años ochenta huyendo de la represión del régimen de Hafez el-Assad —padre del actual presidente de Siria— contra los Hermanos Musulmanes. Sociológicamente, forman parte de la misma comunidad en torno a la que se estructuró la primera célula de Al Qaeda en España, célula que se dismanteló con la Operación Dátil en 2001, operación que todavía hoy en día sigue siendo la actuación policial más relevante que se ha producido en Europa contra la organización terrorista que fundó y lideró Osama bin Laden. Como consecuencia de aquella actuación del Cuerpo Nacional de Policía, un total de 24 personas se sentaron en el banquillo de la Audiencia Nacional, 17 de ellas de nacionalidad siria.

La continuidad sociológica e ideológica entre aquella célula de la Operación Dátil, encabezada por Abu Dahdah, alias de Imad Eddin Barakat Yarkas, y la célula de la Operación Wamor está representada simbólicamente por Mohamed Ghaleb Kalaje Zouaydi, alias Abu Talha, nacido en Alepo y cuñado de Abu Dahdah. Kalaje fue de-

tenido en 2001 con el resto de la célula de Abu Dahdah y condenado a nueve años de prisión. Quedó en libertad en 2010.

La sentencia de la Operación Dátil consideró a Kalaje “financiador del grupo” y de otros miembros terroristas. No en vano, se describe a Kalaje como “propietario de una considerable fortuna” y se dice que había desarrollado en España “una fructífera labor empresarial” mediante una red de sociedades que tenían, “como actividad principal, la promoción, adquisición y enajenación de terrenos, fincas, urbanización, construcción y compraventa, administración, explotación, alquiler y arrendamiento”. Era propietario también de otras sociedades en Arabia Saudí.

Nueve años después de salir en libertad, Kalaje fue arrestado de nuevo y acusado, como la vez anterior, de financiar actividades terroristas de Al Qaeda junto con otros ciudadanos sirios. En esta ocasión, la Policía sitúa como presunto jefe de la red de financiación a Fares Kutayni. Uno de los detenidos es uno de sus hijos, Human Kutayni, alias Doctor Anas, nacido en Madrid en 1988, que fue detenido en Siria acusado de estar implicado en un atentado cometido en 2008 en un barrio de Damasco, en el que murieron 17 personas, incluido un general. Fue encarcelado acusado de formar parte del grupo terrorista Fatah al-Islam y permaneció encarcelado hasta diciembre de 2017, en que fue puesto en libertad. El 22 de ese mes intentó salir de Siria a través de Turquía, pero las autoridades de este país lo expulsaron de nuevo a territorio sirio, donde permaneció hasta el 5 de febrero de 2018, en que pasó de nuevo a Turquía, regresando a España el día 7.

La Operación Wamor puso fin a una sólida estructura empresarial que canalizaba importantes recursos económicos hacia Al Qaeda en Siria, recursos que se hacían llegar a su destino a través de toda clase de procedimientos: desde el empleo de las transferencias por el sistema opaco de la *hawala* hasta el envío de correos humanos transportando el dinero o el empleo de sociedades remesadoras.

Los miembros de la red fueron acusados de los delitos de pertenencia a organización criminal, colaboración con organización terrorista, financiación del terrorismo, blanqueo de capitales, fraude fiscal, falsedad documental y favorecimiento de la inmigración ilegal.

Aunque Wamor sea la actuación más importante contra la financiación del terrorismo, no fue la única realizada en pasado año. Las policías de España y Francia desarrollaron la Operación Awda, que se saldó con un arresto en Madrid y tres en territorio francés. Los implicados en Awda formaban parte de una red que operaba en los dos países, así como en Marruecos, Siria e Irak, y que financiaba actividades del Daesh. El detenido en Madrid era también ciudadano sirio y utilizaba la *hawala* para hacer llegar dinero a combatientes en Siria que querían volver a Europa.

Radicalización en las cárceles

En 2019, las FSE volvieron a realizar una operación policial contra reclusos que realizaban actividades de radicalización y reclutamiento dentro de las cárceles. El año anterior, en la Operación Escribano, la Guardia Civil actuó contra 25 reclusos distribuidos en 17 cárceles. El pasado ejercicio fue la Policía Nacional la que, en la Operación Kafig, llevó a cabo la captura e interrogatorio de cinco reclusos y otras tres personas que estaban en libertad, acusados de formar una célula dedicada a la radicalización de otros presos.

Las operaciones Escribano y Kafig ponen de manifiesto que también en España se plantea un problema que ya han tenido que afrontar otros países vecinos, particularmente Francia, como es el peligro de que la convivencia en las cárceles de presos yihadistas con reclusos condenados por delitos comunes sea utilizada por los primeros para radicalizar a los segundos y atraerlos hacia el terrorismo.

La situación en nuestro país no es tan grave como lo es en Francia, donde el pasado año, por ejemplo, hubo dos ataques contra funcionarios cometidos en sendas cárceles por reclusos yihadistas, pero el problema existe. Hay un dato que lo pone de manifiesto: de las 58 personas detenidas el pasado año por actividades yihadistas, ocho eran delincuentes comunes que se habían radicalizado, varios de ellos en prisión. Representan nada menos que un 13,7% del total de arrestados. Los miembros de este grupo tenían antecedentes por delitos como tráfico de drogas, hurtos, tirones, etc. La Operación Alexandria, realizada por los Mossos d'Esquadra, llevó a la captura de cinco sospechosos vinculados al mundo de la pequeña delincuencia que se habían radicalizado y que representaban una amenaza potencial.

Hay que reconocer que Instituciones Penitenciarias tiene un desarrollado sistema de seguimiento de los reclusos terroristas, puesto en funcionamiento en su día con los presos de ETA y aplicado también a los yihadistas. Este instrumento permite seguir de cerca la evolución de los reclusos para tratar de detectar sus intentos de reclutar a otros internos. Además, Instituciones Penitenciarias tiene en marcha, desde 2014, un programa marco de “intervención en radicalización violenta con internos islamistas”.

España, a finales del pasado año, tenía unos 140 reclusos acusados de terrorismo yihadista, pero también tenía casi otros tantos internos que estaban en prisión por delitos de régimen común y que habían sido puestos bajo vigilancia por sospechas de radicalización islamista. Más de 260 reclusos estaban incluidos en alguna de las tres categorías sometidas a control por radicalización yihadista.

Los datos españoles resultan relativamente modestos si se comparan con los de Francia, donde, a finales de año, eran 500 los reclusos que tenían acusaciones de terrorismo yihadista, pero las autoridades tenían contabilizados otros 900 presos por delitos de régimen común que eran sospechosos de haberse radicalizado dentro de

las cárceles. El “patrón” de los servicios de inteligencia de la Policía (DGSI), Nicolas Lerner, en una entrevista difundida el 23 de diciembre, afirmaba que una parte importante de los recursos de su servicio estaban dedicados al seguimiento de los miembros de ese colectivo de 1.400 presos extremistas que salían de prisión tras cumplir sus condenas.

Al margen de la radicalización de los reclusos y de individuos que se mueven en el mundo de la delincuencia, los expertos antiterroristas llevan advirtiendo desde hace algún tiempo sobre el peligro que corren los “menas”, jóvenes menores de edad no acompañados que se mueven entre los centros de acogida y la calle y que constituyen un grupo de riesgo ante la actuación de los agentes radicalizadores. La situación de marginación en la que se encuentran muchos de ellos, porque las instituciones están superadas y no son capaces de afrontar la atención que necesitan debido al gran número de “menas” de los que tienen que ocuparse, es vista como un riesgo potencial. A ello se añade la falta de referentes adultos que tienen muchos de estos jóvenes, que corren el riesgo de encontrarse con reclutadores que los arrastren hacia la causa de la violencia.

Las voces de alerta que lanzan los expertos no son gratuitas: existen ya casos de jóvenes que se radicalizaron en el entorno de los “menas”, como un ciudadano marroquí que residía en la localidad vizcaína de Basauri hasta que en 2016 se marchó a combatir a Siria. Entre los detenidos en 2019, hay precisamente un joven radicalizado cuando era “mena”. No son casos numerosos hasta el momento, pero constituyen un foco potencial de riesgo que no hay que ignorar.

Expulsión de imanes

La política de expulsión de imanes que destacan por sus prédicas que alientan la radicalización o entran en conflicto con los valores fundamentales de la sociedad democrática fue puesta en marcha por las autoridades francesas hace muchos años. Esa política, que fue avalada en 2018 por una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, se ha extendido a otros países del continente, entre ellos España.

En 2018, las autoridades españolas expulsaron de territorio nacional a cuatro imanes que ejercían en Corella (Navarra), en Logroño, en El Ejido (Almería) y en La Rábita (Granada).

Precisamente, en julio del pasado año se conoció una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que avalaba la expulsión del imán de Corella basada en informes del Centro Nacional de Inteligencia. La medida había sido tomada por el Ministerio del Interior alegando que “la conducta personal del interesado, de adoctrinamiento de jóvenes magrebíes en postulados radicales

salafistas-wahabitas que defenderían el establecimiento de un califato regido por la *sharía* sin descartar la lucha armada como medio (...), evidencia una tendencia del interesado a proseguir esa conducta en el futuro, por lo que constituye una amenaza real y actual para la seguridad nacional”. El tribunal dio el visto bueno a la expulsión y al uso de informes secretos del CNI.

El servicio de inteligencia acusó al imán Yassine Lafraiki de hacer proselitismo salafista y de estar relacionado con la organización Society of the Revival of Islamic Heritage (RIHS). Según el CNI, el imán había logrado que esta sociedad, que defiende la aplicación de la *sharía*, financiara la construcción de un centro islámico para extender el salafismo en el norte de España. Además, le acusó de realizar actividades de captación de jóvenes y niños para la doctrina salafista.

El pasado año se continuó con esa política de expulsar a líderes religiosos extremistas y se dictaron, al menos, cinco órdenes de expulsión contra otros tantos imanes de diferentes lugares.

En el mes de enero, se expulsó a un ciudadano marroquí de 42 años que ejercía como imán en la localidad almeriense de San Agustín, perteneciente al municipio de El Ejido, por difundir discursos salafistas con un perfil radical. Al mes siguiente, se aplicó la misma medida a otros dos predicadores que ejercían en Ceuta y Valencia.

En abril, un imán de nacionalidad egipcia que ejercía en la localidad de Navalmodal de la Mata (Cáceres) abandonó voluntariamente España tras serle notificada la propuesta de expulsión por parte de las autoridades. En cambio, el intento de expulsar a otro predicador de origen jordano en la localidad de Beniaján, perteneciente al municipio de Murcia, no se pudo consumir porque el afectado había abandonado su domicilio y había desaparecido con su familia.

España no fue el único país que aplicó esta medida contra predicadores radicales en 2019. Suecia anunció en el mes de julio su decisión de deportar del país a cinco imanes a los que también consideró una amenaza a la seguridad por sus posiciones extremistas. Un mes antes, el Gobierno de Austria había anunciado su decisión de echar del país nada menos que a 60 predicadores, además de cerrar siete mezquitas financiadas por Turquía.

Las autoridades españolas, además de expulsar a predicadores radicales, procedieron a deportar a varios individuos tras cumplir la condena impuesta por actividades terroristas. El caso más destacado fue el de Hassan El Haski, dirigente del Grupo Islámico Combatiente Marroquí que fue condenado a 14 años de prisión a raíz de los atentados del 11-M. El Haski fue entregado a Marruecos, donde tenía pendiente de cumplir otra condena por los atentados de Casablanca del año 2003.

Marruecos fue el destino de dos hermanos originarios de ese país que habían sido detenidos en España, a donde habían llegado de forma ilegal tras haber combatido

en las filas del Daesh en Siria. El 21 de enero, fueron entregados a las autoridades de Marruecos a través de la frontera de Melilla.

La misma medida fue aplicada a otro ciudadano marroquí detenido en Vitoria en 2018, en el marco de la Operación Aladino, y a un pakistaní detenido en Lleida también en 2018, dentro de la Operación Farina. Una vez concluidos los correspondientes procedimientos judiciales, se llevó a cabo su expulsión por constituir una amenaza a la seguridad nacional.

Operaciones internacionales

La colaboración internacional sigue siendo una de las herramientas más importantes de los cuerpos policiales para perseguir un terrorismo que opera a través de las fronteras.

Marruecos es uno de los países con los que más estrechas son las relaciones policiales, algo lógico ya que comparte con España la amenaza yihadista de personas y células que operan en los dos países. El pasado año, por vez primera, la Guardia Civil realizó una operación conjunta con la Dirección General de Vigilancia del Territorio (DGST) marroquí que llevó a la captura en ese país de un individuo que promovía la realización de atentados en España.

La Policía Nacional realizó varias investigaciones en colaboración con la DGST. La Operación Reise permitió detener en Marruecos a un ciudadano de ese país vecindado en Sevilla que, junto a otro individuo, había planeado atentar en la capital andaluza durante la Semana Santa. En otra operación conjunta, se desarticuló en Nador una célula del Daesh cuyo líder fue capturado en Guadalajara. Las fuerzas de seguridad marroquíes, como consecuencia de una investigación propia, capturaron en Nador y Berkane a cinco miembros de otra célula que querían atentar contra policías españoles.

La colaboración de la Policía francesa con la española se tradujo en el arresto de cuatro sospechosos en territorio galo, a los que hay que añadir otros dos capturados en Turquía por agentes de ese país en operaciones con participación de la Policía Nacional española.

3.2 Principales actuaciones policiales contra el yihadismo

10 de enero. La Policía Nacional detiene en el paso de frontera de Beni Enzar (Melilla) a un individuo que estaba reclamado por la justicia de Bélgica por un delito de terrorismo. Fue extraditado en febrero.

15 de enero. Operación Orate: la Policía Nacional detiene en la localidad malagueña de Manilva a un ciudadano marroquí de 27 años acusado de pertenencia al Daesh. Se hacía llamar Anwar Andalosi y había realizado el juramento de lealtad y obediencia al grupo yihadista. Mantenía contactos con miembros del Daesh en Siria. Había intentado trasladarse a ese país, pero no lo había conseguido.

15 de enero. Operación Alexandria: los Mossos d'Esquadra detienen a 18 personas, cinco de ellas por delitos de terrorismo. Las otras 13 son acusadas de tráfico de drogas, robos y otros delitos. Los arrestos tuvieron lugar en la localidad barcelonesa de Igualada y en Barcelona. Los cinco supuestos yihadistas, todos ellos arrestados en la capital catalana, también tenían antecedentes por tráfico de drogas. Tres de ellos ingresaron en prisión. Tres de los detenidos eran de Argelia, otro iraquí y el último de nacionalidad libia.

22 de enero. Operación Impulso: agentes de la Guardia Civil detienen en Getafe (Madrid) a un ciudadano marroquí de 28 años acusado de los delitos de autorradicalización y difusión de material propagandístico de contenido yihadista. El arrestado había estado en prisión por delitos comunes y se había radicalizado durante su estancia en la cárcel.

29 de enero. La Guardia Civil detiene en Zaragoza a un ciudadano marroquí de 25 años acusado de autoadocctrinamiento y difusión de propaganda yihadista vinculada con el Daesh. El detenido había estado en centros de acogida de menores.

4 de febrero. Operación Kafig: agentes del Cuerpo Nacional de Policía detienen a ocho individuos, cinco de ellos reclusos de nacionalidad marroquí: cuatro internos

en la cárcel de Valdemoro (Madrid) y uno en la de León. En la operación es detenido también un funcionario de prisiones de Valdemoro, acusado de ayudar a cambio de dinero a uno de los reclusos radicalizados. También se arresta a dos vecinos de Alcorcón (Madrid) de nacionalidad marroquí. Todos los detenidos son acusados de formar parte de una célula yihadista dedicada a la radicalización y reclutamiento de otros presos. En el marco de estas mismas investigaciones, el 5 de junio es detenido en Barcelona un ciudadano marroquí de 34 años que estaba reclamado por la Audiencia Nacional acusado de realizar gestiones en ambientes delictivos para la compra de armas.

11 de febrero. La Guardia Civil detiene en la localidad de Arona (Santa Cruz de Tenerife) a un ciudadano marroquí acusado de un delito de terrorismo.

12 de febrero. La Policía Nacional detiene en Ceuta a ciudadano español de 44 años acusado de adoctrinamiento yihadista y de realizar actividades de captación de jóvenes en favor del Daesh. El sospechoso había ingresado en prisión en 2001 por delitos comunes y se radicalizó en la cárcel en contacto con otros reclusos extremistas.

13 de febrero. Operación Barber: la Guardia Civil detiene en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) a un ciudadano español de 30 años, converso y con antecedentes policiales por violencia de género, acusado de enaltecimiento del terrorismo yihadista a través de internet.

9 y 20 de abril. Operación Reise: la DGST de Marruecos, en una operación realizada en colaboración con la Policía española y el CNI, arresta el día 9 a un estudiante marroquí de 23 años residente en Sevilla, que era sospechoso de preparar un atentado en la capital andaluza y de afinidad con el Daesh. Como continuación de esa operación, el día 20, la Policía Nacional detiene en Sevilla a un ciudadano español de origen marroquí, de 22 años, sospechoso de estar vinculado con el primer detenido en los preparativos del atentado. El juez lo puso en libertad con medidas cautelares, aunque posteriormente, en el mes de mayo, ingresó en prisión al admitirse un recurso de la fiscalía.

28 de mayo. Operación Awda: la Comisaría General de Información de la Policía detiene en Madrid a un individuo de nacionalidad siria, de 43 años, acusado de enviar dinero al Daesh. Diversas personas realizaban aportaciones económicas en favor del grupo terrorista y el detenido se encargaba de enviar el dinero mediante el procedimiento opaco de la *hawala* a miembros del Daesh que se encontraban en un campamento de Siria y que estaban interesados en regresar a Europa.

4 de junio. Operación Harban: agentes de la Policía Nacional detienen en Santa Coloma de Gramenet (Barcelona) a un ciudadano marroquí de 32 años que estaba reclamado por las autoridades de su país. Había huido de Marruecos en 2018 tras la desarticulación de una célula terrorista en Tánger que financiaba actividades terroristas mediante el tráfico de drogas.

5 de junio. Operación Kafig: la Policía Nacional detiene en Barcelona a un individuo de origen marroquí que tenía pendiente una reclamación judicial por un delito de integración en organización terrorista, terrorismo y cohecho. La detención está relacionada con la operación realizada el 4 de febrero.

13 de junio. La Guardia Civil detiene en la localidad alicantina de Busot a una joven menor de edad, nacida en San Petersburgo (Rusia) pero de nacionalidad francesa, acusada de difundir a través de redes sociales el ideario yihadista.

18 de junio. Operación Wamor: la Policía Nacional detiene a 10 personas acusadas de los delitos de pertenencia a organización criminal, colaboración con organización terrorista, financiación del terrorismo, blanqueo de capitales, fraude fiscal, falsedad documental y favorecimiento de la inmigración ilegal. El grupo desmantelado contribuía a la financiación de Al Qaeda. Uno de los detenidos había sido arrestado en Siria en 2008 por participar en un atentado y formar parte del grupo Fatah al-Islam. Cumplió 10 años de condena antes de ser liberado. Siete de los arrestados ingresaron en prisión, entre ellos el cabecilla de la organización y tres de sus hijos. Entre los detenidos estaba Mohamed Ghaleb Kalaje, que ya había cumplido una condena de ocho años entre 2002 y 2010, tras ser detenido en el marco de la Operación Dátil como responsable principal de una red empresarial que financiaba las actividades de Al Qaeda. Nueve de los detenidos eran de nacionalidad española, aunque ocho de ellos de origen sirio. El décimo tenía nacionalidad siria. Además de efectuar los arrestos, la Policía tomó declaración a otros 12 investigados y llevó a cabo 14 registros. El CNP contó con la colaboración de Europol, que desplazó dos oficinas móviles a España, así como de la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la Agencia Tributaria. La organización estaba dirigida por un clan familiar que, presuntamente, se ha servido durante años de una estructura empresarial legal para ocultar operaciones ilícitas con las que defraudaba a Hacienda y blanqueaba importantes cantidades de dinero. La operación se desarrolló en Madrid y las localidades madrileñas de Algete y Torreldones, así como en Valencia y Toledo.

13 de julio. Operación Shanina: agentes de la Guardia Civil, en colaboración con el Centro Nacional de Inteligencia, detienen en Pamplona a un camionero de 28 años y

nacionalidad marroquí acusado de enaltecimiento del terrorismo y adoctrinamiento yihadista. Esta persona había sido detenida en 2016 y estuvo en la cárcel por los mismos delitos. En 2014 viajó a Turquía, pero no logró pasar a Siria, por lo que regresó a España. En 2016 intentó de nuevo el viaje, pero fue detenido y devuelto a España. La Audiencia Nacional le había condenado a tres años de prisión a finales de 2018.

23 de julio. Agentes de la Policía Nacional detienen a tres ciudadanos marroquíes de 27 años en las localidades guipuzcoanas de Urretxu, Ibarra y Urnieta, por su presunta participación en los delitos de adoctrinamiento y enaltecimiento del terrorismo. Los detenidos se habían introducido en los círculos salafistas de la provincia. A través de internet, difundían propaganda del Daesh. Los tres ingresaron en prisión.

23 de julio. La Guardia Civil detiene en Lugo a una mujer de 45 años y nacionalidad española, conversa, por delitos de terrorismo. La mujer había sido detenida por hechos similares en 2018. Había celebrado públicamente los atentados de Barcelona y Cambrils (Tarragona) en agosto de 2017 y había mostrado su intención de replicar en Galicia un atentado de características similares.

31 de julio. La Policía Nacional detiene en Las Palmas de Gran Canaria a un hombre de nacionalidad española y converso al islam, de 35 años, acusado de los delitos de colaboración con organización terrorista y autoadoctrinamiento. El detenido había experimentado un incremento de su radicalización, lo que precipitó su detención. Además, había realizado vigilancias sobre la sede de una asociación LGTBI y había manifestado su intención de realizar un atentado en España.

28 de agosto. Agentes de la Policía Nacional detienen en Elda (Alicante) a un ciudadano marroquí de 25 años, por su presunta participación en la estructura internacional del Daesh. La detención se materializó gracias a una orden europea de detención emitida por Alemania, pero arrancaba de una investigación sobre el Daesh desarrollada en 2016 por la Policía, que tuvo ramificaciones en España, Portugal, Francia, Alemania y Turquía. El sospechoso se encontraba en aquella época en Alemania, de donde logró huir.

6 de septiembre. La Policía Nacional detiene en Castellón y Tarragona a dos ciudadanos españoles acusados de apología del terrorismo.

18 de septiembre. Agentes de la Policía Nacional detienen en Algeciras (Cádiz) a un individuo de 51 años acusado de los delitos de enaltecimiento y autoadoctrinamiento

y de pertenencia al Daesh. El detenido, que ingresó en prisión provisional, almacenaba vídeos y manuales destinados a la preparación para cometer atentados.

1 de octubre. La Policía Nacional detiene en Parla (Madrid) a dos ciudadanos españoles de origen marroquí por un delito de terrorismo. Uno de ellos, de 23 años, es acusado de amenazar al juez de la Audiencia Nacional José de la Mata y su familia y a otras instituciones a través de la plataforma Muntasir Media. Además, tenía en su poder precursores para fabricar el explosivo TATP, conocido como la “madre de Satán”, así como temporizadores y teléfonos móviles manipulados para activar bombas.

15 de octubre. Un ciudadano marroquí es detenido por la Policía Nacional en Jaén acusado de un delito de terrorismo.

6 de noviembre. La Policía detiene en Madrid a un ciudadano español acusado de un delito de financiación del terrorismo.

13 de noviembre. La Policía detiene en Melilla a un ciudadano marroquí acusado de terrorismo.

21 de noviembre. Operación Río: la Policía detiene en Alcoy (Alicante) a tres ciudadanos españoles, dos de ellos de origen marroquí, acusados de un delito de terrorismo.

22 de noviembre. La Guardia Civil detiene en la localidad de Adeje (Santa Cruz de Tenerife) a un ciudadano mauritano de 26 años por los delitos de enaltecimiento y adoctrinamiento terroristas. El sospechoso difundía propaganda del Daesh. Esta detención se enmarcó en una operación internacional desarrollada entre el 21 y el 24 de noviembre en 12 estados miembros de la Unión Europea para dismantlar las actividades *on line* del Estado Islámico. La actuación fue coordinada por la EU Internet Referral Unit de Europol, apoyada por Eurojust. Se actuó contra nueve servidores y se intervinieron más de 26.000 artículos de apoyo al Estado Islámico. La operación fue liderada por el Juzgado de Investigación Contraterrorista belga y la Oficina del Fiscal Federal belga, junto a la Policía Judicial Federal de Flandes Oriental.

26 de noviembre. La Policía Nacional detiene en Málaga a un ciudadano tunecino que estaba reclamado por la Audiencia Nacional por un delito de terrorismo.

4 de diciembre. La Policía Nacional española y la DGST marroquí desarrollan una operación conjunta que se salda con la detención de un presunto yihadista en Gua-

dalajara y de otros tres en Nador. El arrestado en España, de 31 años y nacionalidad marroquí, era el dinamizador de la célula yihadista afín al Daesh de la que formaban parte los capturados en Nador.

17 de diciembre. La Policía Nacional arresta en Parla a un ciudadano marroquí de 25 años, afín al Daesh, por su presunta participación en los delitos de adoctrinamiento, captación y enaltecimiento terrorista de naturaleza yihadista. El arrestado ingresó en prisión. En el marco de la misma operación, fue detenida otra persona por un delito contra la salud pública.

Operaciones en el exterior

22 de enero. La Subdirección Antiterrorista (SDAT) de la Policía francesa, en colaboración con la Comisaría General de Información de la Policía Nacional, detiene en Francia a un individuo de 43 años y nacionalidad marroquí, cuyo ADN se halló en 2004 en el piso de Leganés (Madrid) donde se suicidaron los autores de los atentados del 11-M. Las huellas del detenido aparecían en un libro descubierto entre los escombros del piso. Los agentes franceses registraron el piso del sospechoso y un local que utilizaba. El detenido quedó en libertad tras tomarle declaración.

29 de enero. Operación Awda: la SDAT francesa, en colaboración con la Policía Nacional española, detiene en Nimes a un ciudadano francés acusado de ser yihadista.

Finales de febrero. La Policía Nacional colabora con la de Turquía en la detención, en Tekirdağ, de un dirigente del Daesh, de nacionalidad tunecina, que residía en Turquía con identidad siria falsa. Estaba considerado fundador de las células del Daesh en Libia y de dirigir un campo de entrenamiento.

9 de abril. Operación Reise: un ciudadano marroquí residente en Sevilla es detenido en Marruecos en el marco de una operación conjunta de la DGST y la Policía española.

5 de julio. Una operación conjunta de la DGST y la Guardia Civil permite detener en Nador a un ciudadano marroquí, de 19 años, que había desarrollado una intensa actividad de difusión de contenidos radicales con llamamientos a atentar en España. El detenido, afín al Daesh, había adquirido formación sobre fabricación de artefactos explosivos, manejo de armas y técnicas de combate, a través de los contenidos difundidos por el grupo terrorista.

Septiembre. La Policía marroquí detiene a cinco miembros de una célula terrorista en las localidades de Nador y Berkane. Planeaban atacar a los policías españoles de la frontera en Melilla con armas blancas.

23 de noviembre. La Policía turca, en colaboración con la española, detiene en Estambul a un menor de nacionalidad marroquí que había residido en España y que estaba reclamado por la justicia española.

3 de diciembre. Operación Awda: en una investigación conjunta de las policías francesa y española, son detenidos en Francia dos acusados de formar parte de una estructura de financiación de los terroristas que actúan en Siria. La estructura operaba en Francia, España, Marruecos, Siria e Irak.

4 de diciembre. La DGST de Marruecos detiene en Nador a tres presuntos miembros de una célula del Daesh en una operación coordinada con la Policía Nacional española, que detuvo en Guadalajara a otro miembro del grupo.

3.3

Actividad judicial contra el yihadismo

A lo largo de 2019, en la Audiencia Nacional se celebraron juicios contra, al menos, 29 acusados de delitos relacionados con el terrorismo yihadista. La mayor parte de los imputados, un total de 14, se sentaron en el banquillo para responder de los delitos de pertenencia o integración en organización terrorista, mientras que otros nueve fueron acusados de delitos como captación y adoctrinamiento a través de las redes sociales, autoadoctrinamiento, autocapacitación terrorista o enaltecimiento del terrorismo. En seis casos más hubo una acusación genérica de terrorismo yihadista.

Por otra parte, el pasado año se conocieron sentencias, de la Audiencia Nacional o del Tribunal Supremo, en las que cinco acusados fueron absueltos y otros 18 recibieron resoluciones condenatorias. Seis de los condenados lo fueron por delitos como adoctrinamiento y captación, 11 por pertenencia o integración en organización terrorista y uno más por realizar actividades propagandísticas a través de internet.

Entre las sentencias más destacadas que se conocieron el pasado año, está el fallo del Tribunal Supremo que confirmó las penas impuestas a 10 detenidos en Cataluña en el marco de la Operación Caronte en 2015. La relevancia viene dada tanto por el número de implicados en la causa, miembros del Daesh, como por la importancia de las penas recaídas.

La relación de resoluciones judiciales conocidas el pasado año es la siguiente:

- **Enero.** La Audiencia Nacional condenó a un ciudadano marroquí de 33 años que había utilizado, entre 2013 y 2014, un ordenador de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Huelva para difundir mensajes a favor del terrorismo. El tribunal lo sentenció a dos años de prisión.
- **7 de febrero.** La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a cuatro años y medio de prisión a un vecino de Ceuta que realizaba tareas de adoctrinamiento y captación a favor del Daesh.
- **27 de febrero.** La Sala Segunda del Tribunal Supremo confirmó penas que oscilaban entre los ocho y los 12 años de cárcel para 10 miembros de una célula yihadista desarticulada en Cataluña en abril de 2015 por los Mossos d'Esquadra en la denominada Operación Caronte, como autores de un delito de integración en organización terrorista. El tribunal rechazó los recursos planteados por

los acusados y confirmó las condenas impuestas por la Audiencia Nacional: tres acusados fueron sentenciados a 12 años de prisión, por su calidad de dirigentes de la organización, y a los siete restantes les correspondieron penas de ocho años de prisión, como participantes. La célula terrorista era “partidaria de cumplir, a rajatabla, los postulados radicales de la Sharia defendidos por la organización terrorista Daesh de la que todos ellos se consideraban parte integrante”, según indica la sentencia, que avala la validez en la investigación de la intervención de un agente encubierto. Para el tribunal, “se entiende perfectamente que la misión encomendada al agente era introducirse en el grupo citado y enterarse, en definitiva, de las actividades delictivas en las que los investigados estaban participando y la posible comisión de un atentado terrorista, de forma tal que, conociéndolo de antemano, pudiera ser evitado”.

- **13 de marzo.** El Tribunal Supremo rebajó de siete años a cinco la condena impuesta a la ciudadana marroquí Laila Haira por un delito de captación y adoctrinamiento terrorista. Al ciudadano portugués Fabio Miguel Medeiros Almeida le fue rebajada de cuatro años a dos la condena por adoctrinamiento pasivo. El Alto Tribunal mantuvo las penas de siete años impuestas por la Audiencia Nacional a Sanae Boughroum y Saif Eddine Haik Aaniba. La Audiencia Nacional había establecido que Boughroum, Haira y Haik Aaniba gestionaban grupos de WhatsApp y de Facebook en los que estaban registradas más de 100 mujeres. A través de esos canales, realizaban actividades de adoctrinamiento y captación con la finalidad de que las mujeres se enrolaran en las filas del Estado Islámico.
- **15 de mayo.** La Audiencia Nacional condenó a ocho años de cárcel a Luis José Galán González, conocido como Luthfalah Yusuf, por un delito de participación en organización terrorista. Galán ya había sido condenado en 2005 por su pertenencia a la estructura de Al Qaeda en España que dirigía Imad Eddin Barakat Yarkas, alias Abu Dahdah. Por sus antecedentes, el tribunal le aplicó la agravante de reincidencia. La sentencia consideró que el acusado era uno de los “soldados virtuales” del Estado Islámico “que conscientemente coadyuvan a la difusión de las enseñanzas y los métodos utilizados por la organización terrorista para engrosar las filas de sus adeptos y simpatizantes”. Tras salir de prisión en mayo de 2011, Galán continuó “con su actividad de difusión e instrucción de la doctrina yihadista intransigente y violenta, adaptándose a la nueva estrategia diseñada por el Estado Islámico, desarrollando su actividad terrorista desde las plataformas digitales, a las que se encontraba permanentemente conectado, siendo significativo que tuviera un blog —subraya la Sala— con 113.569 seguidores y un perfil en Facebook con 2.393, además de que participaba en

la difusión de contenidos a través de Blogspot, Google+, Facebook, Twitter y YouTube”. Según los magistrados, “en las acciones del acusado y en sus expresiones, se denota claramente la interiorización que efectúa del ideario yihadista radical y violento propugnado por Daesh, su acrítica adhesión a las premisas que proclama, su afán por alabar a la mencionada organización terrorista y sus logros, y su pretensión de difundir sus presupuestos ideológicos, así como su predisposición a colaborar activamente con dicha formación terrorista haciendo pedagogía de sus postulados con el fin de incorporar nuevos miembros a la organización y publicando a través de las redes sociales (Blogspot, Google+, Facebook, Twitter, YouTube y la aplicación WhatsApp), contenidos y mensajes directamente dirigidos a difundir, elogiar y justificar sus fines terroristas y el éxito de su lucha armada, además de captar y convencer a otros de las bondades de la yihad violenta, propagando como legítimos, deseables e incluso loables, los objetivos de las organizaciones terroristas vinculadas con dicho ideario”.

- **4 de junio.** El Tribunal Supremo anuló la sentencia de la Audiencia Nacional que había condenado a los vecinos de Ceuta Abdelilah Chellaf Baali Abdelatif, alias Stielike, e Icham Abdeselam Mohamed, alias Barbarroja, a sendas penas de 17 años de cárcel por participación en organización terrorista y por delito de depósito de armas de guerra con fines terroristas. El Supremo cuestionó el uso que se dio a las manifestaciones del testigo protegido cuya declaración puso en marcha las investigaciones. La identidad del testigo fue desconocida para la defensa, ya que declaró por videoconferencia y con la voz distorsionada.
- **20 de junio.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absolvió del delito de pertenencia a organización terrorista a Hamed Abderrahaman Ahmed, alias Hamido, vecino de Ceuta que fue conocido como el “talibán español” y arrestado en Afganistán por las tropas de Estados Unidos. Hamido fue encarcelado en Guantánamo hasta que, en 2004, fue enviado a España. La Audiencia Nacional le condenó en 2005 a seis años de cárcel, pero el Supremo anuló la condena por considerar inválidas las confesiones realizadas en Guantánamo. En 2016 fue detenido de nuevo, junto a otros dos vecinos de Ceuta. Todos ellos fueron acusados de formar una célula de captación, adoctrinamiento y enaltecimiento del Daesh. Los tres fueron absueltos de los delitos de terrorismo, aunque uno de los acusados fue sentenciado por la sustracción de una motocicleta. La sentencia excluyó como prueba válida unas grabaciones ambientales de audio e imagen, “dada su ilegalidad”. Respecto a otras conversaciones interceptadas, los jueces indicaron que de ellas se desprende el intercambio de material audiovisual, reproduciendo su visionado en diversos lugares, entre ellos la tienda de comestibles regentada por Hamed Abderrahaman

Ahmed, así como las medidas de seguridad que debían adoptar para evitar la actuación policial, “pero carecen por sí mismas de virtualidad suficiente para enervar el derecho a la presunción de inocencia de los acusados, en especial respecto de las figuras delictivas que nos ocupan”.

- **Octubre.** La Audiencia Nacional absolvió a un hombre de nacionalidad marroquí y a su esposa, de nacional mexicana, de los delitos de colaboración con organización terrorista y de enaltecimiento del terrorismo, respectivamente. Ambos habían sido juzgados y condenados en 2008 a siete años de prisión, en el caso del hombre, y a un año y seis meses, en el caso de su mujer. Tras un recurso contra esta sentencia, el Supremo ordenó la repetición del juicio. En la segunda sentencia, la Audiencia Nacional consideró que no había pruebas suficientes para destruir la presunción de inocencia de los acusados.
- **11 de diciembre.** En un juicio celebrado en la Audiencia Nacional, un acusado aceptó una pena de cuatro años y ocho meses de cárcel por realizar tareas de captación de seguidores del Daesh. El acusado era reincidente, ya que en 2016 fue detenido acusado de formar parte de una red que operaba en el barrio ceutí de El Príncipe. Entonces fue condenado a cuatro meses de prisión. Meses después, volvió a ser detenido por continuar con su actividad de adoctrinamiento y captación para el Daesh como miembro activo de su “aparato propagandístico”, al que se cree que pertenecía desde 2013.

Datos de la Audiencia Nacional

La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2019 recoge datos de la actividad de la Fiscalía de la Audiencia Nacional correspondientes al año anterior. Según esta fuente, en 2018 se incoaron 119 diligencias previas relacionadas con el terrorismo yihadista, un 40% menos que el año anterior. A esa cifra hay que añadir seis procedimientos abreviados y 21 sumarios que se incoaron por el mismo motivo, lo que hace un total de 146 causas abiertas por yihadismo.

En 2018 hubo un total de 43 sentencias por yihadismo en la Audiencia Nacional, de las que dos fueron absolutorias y las 41 restantes condenatorias. En total, 73 acusados fueron condenados y seis absueltos.

Entre 2006 y 2018, ambos incluidos, un total de 234 acusados de delitos relacionados con el yihadismo han sido condenados en la Audiencia Nacional, mientras que otros 88 han resultado absueltos.

En la Memoria, la Fiscalía advertía de que la amenaza contra España venía asociada al incremento de la visibilidad del país tras los atentados de Cataluña de agosto de 2017, visibilidad reflejada en los canales propagandísticos del Daesh y de simpatizantes de este grupo terrorista. “Esta campaña mediática —añadía el Ministerio

Público— otorga a España una relevancia estratégica como elemento a recuperar o a atacar, en un marco geográfico y temporal de gestación de nuevos planes de Daesh para actuar operativamente en Europa”.

La Fiscalía, por otra parte, vuelve a reclamar la redacción de una nueva Ley de protección de testigos para hacer frente al terrorismo yihadista. “La norma vigente —indica— ha quedado obsoleta al no responder a las necesidades de este fenómeno criminal, que requiere agilidad y globalidad en su respuesta”.

3.4

Amenazas yihadistas a España

La actividad propagandística del grupo yihadista más activo, el Daesh, se ha visto afectada en los últimos dos años por los reveses militares que el grupo ha tenido en los territorios de Siria y de Irak donde había estado asentado. A medida que ha perdido el control de las ciudades y de los espacios que había ocupado en los años anteriores, las estructuras del autoproclamado Califato se han resentido y, en muchos casos, han sido destruidas. El Daesh ha perdido efectivos humanos, recursos económicos y los espacios bajo su control en los que estaban instaladas, entre otras estructuras, las diferentes ramas encargadas de la propaganda.

Ese conjunto de circunstancias adversas ha tenido un reflejo en una menor cantidad de propaganda y en una calidad inferior de la misma. Las publicaciones y los soportes digitales que había utilizado en el pasado han dejado en muchos casos de tener la calidad y la efectividad comunicativa que habían conseguido, en especial en el terreno audiovisual.

Un ejemplo de los golpes sufridos por las estructuras propagandísticas del Daesh es la operación internacional desarrollada en 2018 contra las redes de servidores que utilizaba la agencia Amaq. Esta operación se inició con una investigación desarrollada en España por la Guardia Civil, que condujo primero a Panamá y luego a 133 países en los que se encontraron ramificaciones. En 2019, otra operación internacional desarrollada en 12 países de la UE golpeó las actividades *on line* que realizaba el Estado Islámico.

Sin embargo, los problemas de las principales estructuras de propaganda del Daesh no acabaron con los mensajes de este grupo y de sus simpatizantes. En los meses finales de 2018, aparecieron nuevos canales especializados en la difusión de mensajes en español, tanto de carácter propagandístico como amenazadores. Se han multiplicado las plataformas que utilizan el español en sus comunicaciones, lo que evidencia el creciente interés de los grupos terroristas por hacer llegar su mensaje a los castellanohablantes.

Uno de esos canales fue Muntasir Media, que en diciembre de 2018 emitió su primer mensaje amenazador para España. Hay que señalar que, el 5 de octubre del pasado año, la Policía Nacional arrestó en Parla (Madrid) a un individuo acusado de ser el representante en España de esta plataforma.

A mediados de febrero, Muntasir Media difundió un vídeo con imágenes de Barcelona en las que aparecían agentes de la Guardia Civil y de los Mossos realizando operaciones contra supuestos yihadistas. En mayo, la misma entidad difundió otro vídeo con amenazas explícitas contra España, en el que se citaba a Barcelona y Madrid como posibles objetivos terroristas. En un tercer vídeo de Muntasir Media, se invitaba a los yihadistas conocidos como “actores solitarios” a realizar atentados durante la Semana Santa. Se da la circunstancia de que, en abril, la Policía, el CNI y la DGST marroquí habían desarrollado una operación en la que se procedió al arresto de dos sospechosos de planear atentados en Sevilla durante la Semana Santa.

Un montaje fotográfico conocido en el mes de febrero dejaba ver una bandera del Daesh ondeando en la Plaza de España de Sevilla.

Probablemente, el vídeo de esta estructura que más repercusión ha tenido es uno que se conoció en el mes de agosto. Muntasir Media ponía en el punto de mira al juez de la Audiencia Nacional José de la Mata en un vídeo titulado *Morirás con una bomba lapa*. Los terroristas afirmaban: “Dejamos constancia de nuestra clara voluntad y compromiso con eliminar a José de la Mata. Continuaremos trabajando para llevar a cabo nuestro objetivo marcado”. Las amenazas contra el magistrado se repitieron a finales de año.

Imágenes de la Sagrada Familia de Barcelona sirvieron a esa rama mediática del Daesh para formular nuevas amenazas de atentado en el mes de junio. Las amenazas se repitieron en otro mensaje propagandístico de Muntasir Media correspondiente al mes de septiembre, en el que se hacía un llamamiento a atacar contra países occidentales, ilustrando la amenaza con imágenes de guardias civiles y de mossos.

A través de las redes sociales, se difundió un mensaje con llamamientos a atacar en varios países, entre ellos España.

Una de las actividades reiteradas de Muntasir Media ha sido la distribución de vídeos preparados por otras ramas del Daesh subtítulos en castellano.

Al Andalucía Publicaciones

Otra de las ramas propagandísticas del Daesh aparecidas en 2018 fue bautizada como Al Andalucía Publicaciones, dedicada a difundir propaganda en castellano. En el mes de junio, difundió un vídeo con indicaciones para realizar atentados contra los “infieles” con información sacada de la revista *Rumiyah*, editada por el Estado Islámico. En otro producto similar, distribuyó las indicaciones necesarias para fabricar un cinturón de explosivos. Esta plataforma, además, anunció en el mes de septiembre la publicación de una revista en español bautizada como *Cortos Dabiq Es*.

Al Andalucía se encargó también de redistribuir y subtítular en castellano otro vídeo, en el que se destaca la actuación de los francotiradores del Estado Islámico.

Los atentados de Barcelona de 2017 siguen siendo material propagandístico de primer orden para las diversas estructuras yihadistas. Las imágenes de aquella acción terrorista se repiten una y otra vez en diversas producciones audiovisuales del Daesh, como en una realizada en marzo por la rama de esta organización en la provincia siria de Al-Barakah, en la que se formulaban amenazas contra los países occidentales. Imágenes de la Sagrada Familia aparecían en la publicación Al-Khilafah, dentro de un listado de objetivos que incluía a iglesias cristianas.

Otro de los canales utilizados para difundir mensajes en castellano fue Al-Mutarjim, que reproduce sus contenidos propagandísticos en una docena de idiomas diferentes, entre ellos el español. Otra plataforma es Ansar al-Khilafa, que utiliza varios idiomas para sus actividades. Esta productora difundió un vídeo en Telegram con imágenes de atentados cometidos en varios países, incluidos los de Barcelona y Cambrils (Tarragona), y con llamamientos a los simpatizantes del Daesh para seguir perpetrando ataques. Entre las estructuras que emiten propaganda mediante traducción al español, también está Anis Almohodin.

Como en años anteriores, las referencias históricas a la España musulmana forman parte de la propaganda habitual de los grupos yihadistas. Al Qaeda difundió un cartel en el que formulaba amenazas contra España entre menciones a Al Andalus. El Daesh, en enero, mencionaba la batalla medieval de Sagradas, ganada por los musulmanes al rey de Castilla en el año 1086.

3.5

Polémica en Europa por el retorno de combatientes

Desde hace unos años, los expertos en seguridad venían alertando sobre el riesgo de retorno a Europa de cientos o miles de yihadistas que habían ido a combatir a Irak y Siria. Datos oficiales correspondientes al mes de octubre de 2019 cuantificaban en 248 los combatientes que habían salido de territorio español para integrarse en grupos terroristas de Siria e Irak. De ellos, 218 eran hombres y 30 mujeres.

Las fuerzas de seguridad tenían constancia de que 68 habían muerto en los países de destino durante su participación en la guerra y que otros 47 habían retornado. De este último grupo, 10 estaban encarcelados en España, siete en libertad en nuestro país, otros tantos encarcelados en terceros países y 23 se encontraban en libertad fuera de España. En la zona de conflicto quedaban todavía 133 yihadistas.

De los que habían salido de territorio español a combatir con el Daesh o Al Qaeda, 150 eran de nacionalidad marroquí, 48 españoles y otros 50 tenían otras nacionalidades.

La caída del Califato proclamado por el Daesh estaba provocando una desbandada que hacía temer la vuelta de los terroristas a sus países de origen. Miles de ellos fueron detenidos por las tropas kurdas que combatían al Estado Islámico y los mantenían retenidos en varios campos de prisioneros. Sin embargo, en 2019, la entrada de Turquía en territorio sirio para combatir contra los kurdos provocó el riesgo de que se perdiera el control de algunos de esos campos donde los kurdos mantenían retenidos a miles de yihadistas y a sus familias. Las presiones de Estados Unidos y Turquía, que amenazó con enviar a esos prisioneros a sus países de origen, han sometido a una gran presión a los países europeos, reacios a hacerse cargo de estos individuos.

Aunque no hay una política común europea sobre esta cuestión (a lo más que se ha llegado es a crear un registro europeo de combatientes), la mayoría de los países se oponían a la vuelta de los yihadistas y de sus familiares por considerar que constituían un grave riesgo para la seguridad nacional. Se trata de yihadistas experimentados, que han participado en la guerra encuadrados en las filas del Daesh. El retorno de combatientes experimentados se percibe de forma generalizada como una amenaza clara y por ello nadie, en principio, quería hacerse cargo de ellos.

Los servicios de seguridad perciben la presencia de estos individuos como una grave amenaza a la sociedad, incluso aunque sean encarcelados, ya que entienden que

hay una alta probabilidad de que contribuyan a la radicalización de otros reclusos en prisión. Eso sin contar el riesgo de que lleven a cabo atentados, para los que están capacitados por su experiencia en zona de guerra, y de que se conviertan en referentes para otras personas en proceso de radicalización.

España no es ajena a esos dilemas: en los campos de prisioneros controlados por los kurdos están localizadas tres mujeres españolas que se fueron con sus maridos a Siria: se trata de Yolanda Martínez Cobos, Luna Fernández Grande y Lubna Mohamed Miludi. También hay una marroquí, Lubna Fares, viuda de un español y madre de varios hijos de nacionalidad española. Además, se encuentra una alemana de padre español, Romina Sheer, madre de tres hijos, que también ha pedido ser trasladada a territorio español. En total, hay 17 niños de posible nacionalidad española. Las mujeres que acompañaron a sus parejas a la guerra han sido bautizadas en algunos medios como las “novias del ISIS” (Daesh).

La postura del Gobierno español hasta el momento ha estado alineada con la actitud mayoritaria de los países europeos, mostrándose poco favorable a repatriar a las mujeres. En el debate abierto en las sociedades europeas sobre esta cuestión, se achaca a las mujeres un papel pasivo y se las presenta como meras acompañantes de sus parejas, sin implicación alguna en las actividades terroristas. Esta imagen es combatida por algunos expertos.

En un *Informe Semanal* de TVE emitido el pasado mes de noviembre, Carola García-Calvo, investigadora principal del Programa sobre Radicalización Violenta y Terrorismo Global del Real Instituto Elcano, señaló: “No podemos ver a las mujeres como víctimas. Las mujeres han estado y han participado de manera muy activa. Con su migración legitimaron este proyecto. Asumieron el rol que se les estaba dando de ser madres, esposas y, sobre todo, de educar a la siguiente generación de yihadistas. Esto es un arma muy potente”.

Por su parte, Cristina Andreu, jefa del Área de Inteligencia del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), señaló que “durante la estancia en Siria han seguido ejerciendo como mujeres de combatientes, educando a niños en el estricto cumplimiento de la *sharía*; por lo tanto, está claro que hermanitas de la caridad no son”.

En el mes de septiembre del pasado año, se conoció que la Audiencia Nacional había dictado órdenes de detención contra las tres españolas localizadas en los campos del Kurdistán y contra la ciudadana marroquí madre de niños españoles. Se las reclama para ser juzgadas por delitos de terrorismo.

Frente a las prevenciones de los servicios de seguridad y de los gobiernos, están las presiones que ejercen muchos familiares de los yihadistas que están en los campos de prisiones y, especialmente, de sus mujeres e hijos. Estos familiares presionan invo-

cando principios humanitarios e, incluso, recurriendo a los tribunales para conseguir forzar un cambio de postura de los gobiernos. Hay que señalar que un estudio del Instituto Egmont cuantificaba en 700 los menores de edad con nacionalidades europeas que se encontraban en los campos de prisioneros. Francia es el país con mayor número de menores —se estima que entre 270 y 300—, mientras que España es el que menos tiene, con los 17 mencionados.

Alemania era uno de los países reacios a recibir a los yihadistas que habían salido de su territorio para combatir en Oriente Medio, hasta el punto de anunciar un plan para retirar la nacionalidad a aquellos combatientes que tuvieran una doble nacionalidad. De esta manera, cerraba la puerta a que pudieran reclamar el retorno a Alemania. Los Países Bajos y Francia tenían leyes que permitían retirar la correspondiente nacionalidad por implicación en actividades terroristas.

Una decisión de un tribunal alemán obligó al Gobierno a flexibilizar su postura y, en el segundo semestre de 2019, repatrió a unos 60 menores de edad. A pesar del rechazo a aceptar el retorno de adultos, hasta noviembre habían regresado unos 10 yihadistas.

El Reino Unido se ha alineado también en el frente del rechazo a aceptar el retorno de los yihadistas, como se puso de manifiesto con el caso de Shamina Begum, una joven británica originaria de Bangladesh que, con 15 años, se fue a Siria y se casó con un yihadista. Ahora, con tres hijos, ha solicitado su repatriación, pero se ha encontrado con la oposición del Gobierno británico, que le retiró la nacionalidad. El caso de Shamina no es único, ya que Londres ha retirado la nacionalidad a un centenar de personas que se fueron a combatir a Siria.

Francia, donde las encuestas revelan un rechazo social a aceptar la vuelta de los terroristas combatientes, parece ser favorable a que los yihadistas que están detenidos en los campos kurdos sean juzgados en Irak, aunque se encuentra con el problema de que podrían ser condenados a muerte, algo que París no acepta. A principios de 2019, desde el Gobierno francés se emitieron algunos mensajes que parecían aceptar el retorno de los yihadistas, pero enseguida el presidente Macron corrigió esa percepción indicando que no había ningún plan para la repatriación.

París, que acogió durante el pasado año a algunos niños por motivos humanitarios, se ha encontrado con una demanda judicial de abuelos de menores para forzar la repatriación generalizada.

Algo más de 280 yihadistas que fueron a combatir en las filas del Estado Islámico han retornado a Francia por sus propios medios y todos han sido llevados ante los tribunales. La mayoría de ellos están encarcelados.

También el Gobierno de los Países Bajos se ha emplazado ante los tribunales a raíz de demandas planteadas por familiares de algunos de los prisioneros de los campos

kurdos. Un tribunal de primera instancia falló que el Gobierno estaba obligado a repatriar a los menores de edad, porque estos no habían ido voluntariamente a zona de conflicto. El fallo señalaba que no existía esa obligación respecto a las mujeres, aunque recomendaba también su repatriación para no separar a los hijos de sus madres y debido a que Siria no autorizaba la salida de los menores sin sus padres. El Gobierno recurrió y una instancia superior estableció que no había obligación de repatriar ni a los niños ni a las madres.

Una ley holandesa aprobada en 2017 permite quitar la nacionalidad a los terroristas en el caso de que tengan una segunda nacionalidad. Hasta el momento, se ha aplicado a una decena de casos, aunque hay otro centenar más en estudio.

Bélgica se suma a los países que aplican restricciones para el retorno, aunque ha repatriado a una treintena de menores, en su mayoría huérfanos. Las autoridades belgas han establecido un límite de edad de 10 años, por encima del cual rehúsan hacerse cargo de los menores. Dos abogados han presentado una demanda judicial en nombre de tres viudas de miembros del Daesh y de sus 10 hijos, para forzar su repatriación.

Dinamarca, por su parte, está dispuesta a permitir la llegada de algunos de los prisioneros del Kurdistán y a encarcelarlos a su llegada al país. Trece han sido condenados y a nueve de ellos se les ha quitado la nacionalidad danesa y se les ha expulsado a su país de origen.

3.6 *Atentados en Europa*

Seis países europeos (Francia, Países Bajos, Reino Unido, Bélgica, Noruega y Rusia) sufrieron atentados terroristas de inspiración yihadista que dejaron un saldo de nueve personas muertas y casi medio centenar de heridos. Todos los ataques fueron cometidos por terroristas solitarios vinculados en su mayor parte al Daesh. Y buena parte de los ataques se llevaron a cabo mediante el uso de cuchillos.

Francia fue el país que registró la cifra más alta de víctimas mortales, con cuatro asesinatos, cinco menos que el año anterior. Todos los muertos se produjeron en un único ataque, cometido además en el interior de la Prefectura de Policía de París el 3 de octubre. El autor de los asesinatos fue un empleado civil de los servicios informáticos de la Policía, originario de la Martinica y converso al islam.

El funcionario atacó con un cuchillo y causó la muerte a tres agentes de Policía y a una secretaria de la Prefectura antes de ser abatido por otro agente. El agresor se había radicalizado, pero no estaba fichado como extremista, por lo que trabajaba sin problemas en la Prefectura de Policía.

El atentado terrorista tuvo un gran impacto político y social por el lugar donde se había cometido, por las víctimas y por el hecho de que se había producido una infiltración yihadista en el corazón de la seguridad de la capital francesa sin que hubiera sido detectada. El Daesh asumió el atentado unos días más tarde.

El de la Prefectura no fue el único acto terrorista que se registró en Francia el pasado año. El 24 de mayo, Lyon fue escenario de otro atentado, en esta ocasión cometido con un artefacto explosivo activado a distancia. La bomba, que causó heridas leves a 13 personas, fue depositada en una calle peatonal y activada mediante un teléfono móvil. Los investigadores descubrieron que era un artefacto sofisticado, aunque contenía una pequeña cantidad de explosivo, por lo que no hubo consecuencias más graves.

El presunto autor del atentado fue capturado una semana más tarde. Se trataba de un ciudadano argelino, de 24 años, que había jurado lealtad al Estado Islámico.

En el inventario de ataques yihadistas, hay que mencionar el cometido el 5 de marzo por un recluso que se había convertido al islam en la cárcel de Condé-sur-Sarthe, al norte de Francia. El individuo hirió de gravedad a dos funcionarios con un cuchillo que, al parecer, le había proporcionado su pareja durante una de las visitas.

La mujer murió durante el asalto de la Policía para neutralizar al agresor. El móvil del ataque era vengar la muerte del terrorista que, en las navidades de 2018, cometió un atentado en Estrasburgo causando la muerte de cuatro personas antes de ser abatido por la Policía.

El incidente terrorista más grave registrado en Europa, detrás del de la Prefectura parisina, tuvo lugar en la ciudad holandesa de Utrecht el 18 de marzo. Un individuo de nacionalidad turca disparó contra los viajeros de un tranvía provocando la muerte de tres personas y heridas a otras siete. El atacante, con antecedentes penales por delitos como violación o tráfico de drogas, fue detenido pocas horas después de perpetrar el atentado.

El 29 de septiembre, en Londres, se perpetró otro atentado yihadista que costó la vida a dos personas y heridas a otras 12. El agresor utilizó un cuchillo, con el que atacó a sus víctimas junto al Puente de Londres antes de ser retenido por varios transeúntes y, posteriormente, abatido por la Policía. El individuo, de origen pakistani, había cumplido una condena de ocho años de cárcel por pertenecer a un grupo yihadista que había planeado cometer atentados en la capital británica. Se encontraba en libertad condicional, con una pulsera de control telemático. Además, minutos antes de perpetrar el atentado había asistido a unas charlas de reinserción de presos.

El Estado Islámico asumió la autoría del atentado y presentó al autor como un “combatiente”.

La capital de Noruega, Oslo, fue escenario de dos ataques terroristas con arma blanca. El 17 de enero, un individuo de nacionalidad rusa hirió a una mujer con un cuchillo en el interior de un supermercado. Unos meses más tarde, el 4 de junio, un hombre intentó apuñalar a varios transeúntes en el centro de Oslo mientras daba gritos de “Alá es grande”. El atacante fue neutralizado por la Policía.

Un ataque similar, con arma blanca y al grito de “Alá es grande”, tuvo lugar el 21 de mayo en la localidad belga de Courtrai, donde un agente de Policía resultó herido. El agresor era un ciudadano sudanés que había solicitado asilo político en Francia.

En el caso de Alemania, hay que mencionar un atentado de extrema derecha que causó la muerte de dos personas el 9 de octubre. Un individuo disparó primero contra una sinagoga en la localidad de Halle y a continuación contra un establecimiento de comida turca. Dos personas fueron asesinadas y otras dos quedaron heridas.

El terrorista, detenido por la Policía, reconoció la autoría del doble crimen y explicó que el atentado tenía una motivación antisemita: intentó entrar en la sinagoga para cometer una matanza, pero no pudo acceder al interior del templo, en el que se encontraban más de medio centenar de personas orando.

Apenas dos meses antes, en agosto, Oslo había sido escenario de otro atentado de extrema derecha, protagonizado por un individuo que disparó contra una mezquita

de la capital noruega. Antes de cometer el atentado, el terrorista dio a conocer un manifiesto en el que respaldaba al ciudadano neozelandés ultraderechista que cometió una matanza de musulmanes en la ciudad de Christchurch, el 14 de marzo, al atacar dos mezquitas.

Las autoridades noruegas acusaron al agresor por el ataque contra la mezquita y por la muerte de su compañera de piso, cuyo cadáver fue encontrado por la Policía cuando acudió a registrar la vivienda.

Percepción de la amenaza en Europa

A pesar de los atentados citados, en algunos sectores europeos comenzaba a extenderse la sensación de que la amenaza yihadista empezaba a descender en el continente. Así, por ejemplo, el fiscal federal belga, Frédéric Van Leeuw, declaraba a finales de diciembre que “la amenaza terrorista no es tan elevada” como lo había sido en el pasado. A su juicio, la caída del Califato hacía poco probable encontrarnos con un terrorismo “estructurado” como el que había organizado, con el Daesh detrás, los atentados de París, Bruselas y el aeropuerto de Zaventem. No obstante, reconocía que personas aisladas podían ser incitadas a cometer atentados en Bélgica.

Uno de los datos que se utilizaban para avalar esa sensación de menor amenaza terrorista era el descenso en el número de sumarios abiertos por yihadismo: en 2019 se abrieron 90 nuevas causas judiciales, una cifra inferior a las 155 que se habían instruido el año anterior. La evolución de las causas por terrorismo en Bélgica revelaba en los últimos años una tendencia creciente: en 2013 habían sido 150 los sumarios nuevos, al año siguiente pasaron a ser 195. En 2015 se alcanzó el punto más alto, con 313, que pasaron a ser 273 en 2016 y 251 al año siguiente.

Otra voz autorizada, la del director general de los servicios de información (DGSI) de la Policía francesa, Nicolas Lerner, señalaba al finalizar el año que “la amenaza terrorista continúa elevada”. “La amenaza continúa siendo importante —añadía— y todo hace pensar que permanecerá en estos niveles de manera duradera”.

El alto cargo policial francés constataba, al mismo tiempo, una evolución del tipo de amenaza yihadista: “La capacidad de grupos terroristas de concebir y planificar ataques desde el extranjero y llevarlos a cabo en territorio nacional, incluyendo la infiltración de combatientes yihadistas, esta amenaza, sin haber desaparecido, ha disminuido”.

El jefe de la DGSI precisaba que se enfrentaban a una amenaza “interna, endógena”, protagonizada por individuos nacidos en Francia que se han adherido a la ideología del Daesh sin estar en las zonas de conflicto de Siria o Irak. El estudio de los casos de los terroristas que habían protagonizado atentados en Francia en 2019 revelaba que no se habían detectado lazos entre los protagonistas de esos incidentes y los grupos terroristas que operan en Oriente Medio.



4

ETA: la captura de Josu Ternera

El 16 de mayo de 2019, en la localidad de Sallanches, de los Alpes franceses, terminaron los 17 años de fugitivo del que fuera dirigente de ETA José Antonio Urrutikoetxea, Josu Ternera. El dirigente etarra se encontraba huido desde el año 2002 para eludir la orden de detención que había dictado el Tribunal Supremo por su presunta implicación en el atentado contra la casa cuartel de Zaragoza, en diciembre de 1987, en el que murieron 11 personas.

Ternera fue capturado como consecuencia de una operación conjunta de los servicios de información de la Policía francesa (DGSI) y de la Guardia Civil, bautizada como “Infancia Robada”, en recuerdo de los cinco niños que perdieron la vida en el atentado de Zaragoza.

La operación tenía una alta carga simbólica por la personalidad del dirigente etarra, miembro de la banda desde 1968, que fue número uno del grupo terrorista hasta su detención en 1989. Tras cumplir condena en Francia y ser entregado a las autoridades españolas, permaneció en prisión preventiva hasta 2000. Dos años antes, había sido elegido parlamentario vasco en las listas de Euskal Herritarrok y formó parte de la Comisión de Derechos Humanos.

Al reabrirse el sumario por el atentado de Zaragoza, el Supremo inició actuaciones contra Ternera, que se dio a la fuga. Desde entonces vivió en la clandestinidad, aunque eso no impidió que, en los años 2005 y 2006, tuviera un intenso protagonismo como representante de ETA en las conversaciones con el Gobierno español desarro-

lladas en Suiza y Noruega. Desplazado de ese proceso a finales de 2006 por quienes entonces dirigían la organización terrorista, Josu Ternera quedó fuera de la estructura orgánica de la banda y de sus redes de cobertura. Eso, aunque parezca paradójico, contribuyó a su seguridad, ya que las investigaciones policiales que seguían las pistas de los miembros de ETA no conducían nunca tras sus pasos. A pesar de ello, en un par de ocasiones durante estos años estuvo en el radar policial sin que, por circunstancias diversas, llegara a ser capturado.

El veterano miembro de ETA tenía una condena en rebeldía de ocho años de prisión emitida por los tribunales franceses y cuatro causas abiertas en la Audiencia Nacional. La primera de ellas es, como se ha indicado, la derivada del atentado contra la casa cuartel de Zaragoza; la segunda es una acusación derivada del asesinato del directivo de Michelin en Vitoria Luis María Hergueta, cometido en 1980; la tercera deriva de la causa abierta por la financiación de ETA a través de las *herriko tabernas*; y la última, del sumario por delitos de lesa humanidad abierto en la Audiencia Nacional.

Apenas conocida la detención, con fecha de 22 de mayo, el Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional dictó un auto en el que se pedía al Gobierno de España que solicitara al de Francia la extradición de Urrutikoetxea para ser juzgado por el atentado del cuartel de Zaragoza. Los delitos que se le imputan son el de atentado terrorista con resultado de muerte, 10 delitos de asesinato consumado y 73 delitos de asesinato frustrado.

Aunque un tribunal francés de apelación acordó el 19 de junio la puesta en libertad bajo control judicial, un recurso de la fiscalía consiguió la revocación de esa medida, de modo que Ternera ha permanecido encarcelado desde el momento de su detención. El 8 de enero de 2020, un tribunal de París concedió la primera de las solicitudes de extradición presentadas por España, la correspondiente al atentado de Zaragoza. Al mismo tiempo, el tribunal reclamó a la justicia española más datos sobre las otras tres causas por las que se había demandado su entrega.

Al margen del arresto de Urrutikoetxea, en 2019 hay que registrar la detención del miembro de ETA Andoni Goikoetxea Gabirondo, capturado en la localidad guipuzcoana de Ibarra. Estaba reclamado por la Audiencia Nacional para cumplir una condena de siete años de prisión.

Dentro del capítulo de detenciones, hay que mencionar el arresto de dos hombres realizado por la Ertzaintza el 7 de febrero del pasado año. La captura de los sospechosos fue consecuencia de las investigaciones desarrolladas a raíz del descubrimiento de un bidón oculto en el que se guardaba material para la fabricación de artefactos explosivos caseros utilizados en actos de violencia callejera. El escondite fue encontrado en la localidad alavesa de Durana. Los detenidos, Galder Barbado

y Aitor Zelaia, ingresaron en prisión aunque posteriormente quedaron en libertad provisional a la espera de juicio.

Hay que mencionar también la localización en Francia de un zulo de ETA. Ocurrió el 27 de agosto en la localidad de Marmeaux, una comuna de la región de Borgoña situada a 230 kilómetros al suroeste de París. Un transeúnte localizó en una zona montañosa siete bidones enterrados, todos vacíos menos uno que contenía detonadores, sistema de activación de artefacto, 10 kilos de pentrita, un centenar de cartuchos y diversas cantidades de otros productos utilizados para la fabricación de explosivos, como clorato potásico, polvo de aluminio y azufre. También se encontró documentación en euskera, que permitió establecer que el zulo había sido creado en 2008.

El hallazgo de este escondite abandonado refuerza la tesis de que los responsables de ETA desconocían la ubicación de no pocos zulos utilizados por los terroristas.

Colaboración francesa

Además de la detención del que fuera máximo dirigente de ETA y la localización del zulo mencionado, la colaboración francesa durante el pasado año se centró en el ámbito judicial.

Las autoridades de París entregaron a España a una docena de miembros de ETA que habían sido juzgados previamente por los tribunales franceses. Los jueces de París concedieron la entrega temporal de tres etarras —entre ellos los dirigentes de la banda Ata y Txeroki— para que se realizaran en la Audiencia Nacional diferentes actuaciones judiciales. Además, se procedió a la expulsión de dos miembros de ETA que habían terminado de cumplir condena en Francia y que quedaron en libertad por no tener causas en España.

A esos datos hay que añadir la entrega de otros seis etarras que estaban reclamados por la Audiencia Nacional mediante el procedimiento de las órdenes europeas de detención, así como una extradición, la de Anbotu, antigua dirigente de ETA.

La relación de entregas y expulsiones efectuadas por las autoridades francesas es la siguiente:

- **22 de enero.** El dirigente de ETA Mikel Albisu Iriarte, Mikel Antza, es expulsado de Francia tras cumplir condena. Queda en libertad por no tener reclamaciones judiciales en España.
- **5 de febrero.** Las autoridades francesas entregan al miembro de ETA Asier Bengoa López de Armentia, que estaba reclamado por la Audiencia Nacional. Ingresa en prisión.
- **25 de febrero.** El miembro de ETA Asier Borrero Toribio es entregado por las autoridades francesas en virtud de una reclamación de la Audiencia Nacional. Ingresa en prisión.

- **16 de abril.** Entregado el miembro de ETA Juan Luis Rubenach Roiz en virtud de una orden europea de detención dictada por la Audiencia Nacional. Ingresó en prisión.
- **29 de abril.** El miembro de ETA José Segurola Querejeta es entregado por las autoridades francesas atendiendo una reclamación de la Audiencia Nacional. Tras comparecer ante el juez, queda en libertad.
- **27 de mayo.** El miembro de ETA Alberto Ilundain Iriarte, reclamado por la Audiencia Nacional, es entregado por las autoridades francesas. Ingresó en prisión hasta el 14 de noviembre, en que es puesto en libertad.
- **31 de mayo.** La miembro de ETA Marina Bernadó Bonada es entregada por Francia en respuesta a una reclamación de la Audiencia Nacional. Ingresó en prisión hasta el 3 de junio, en que queda en libertad.
- **30 de agosto.** El dirigente de ETA Mikel Carrera Sarobe, Ata, es entregado de forma temporal a España para ser sometido a un juicio en la Audiencia Nacional.
- **2 de septiembre.** El dirigente de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, Txeroki, es entregado de forma temporal por Francia para ser juzgado por el asesinato del juez Lidón.
- **4 de septiembre.** Francia extradita a la dirigente de ETA María Soledad Iparra-guirre, Anboto, que está imputada en cinco sumarios de la Audiencia Nacional. Encarcelada.
- **19 de septiembre.** Expulsado de Francia el miembro de ETA Zigor Merodio Larraona tras cumplir condena. Queda en libertad al no tener causas en España.
- **20 de noviembre.** Iurgi Garitagoitia Salegi es entregado de manera temporal por las autoridades francesas para la realización de diligencias judiciales en España. Ingresó en prisión.

4.1

Actividad judicial contra ETA

Una de las sentencias más relevantes dictadas por los tribunales en 2019 contra acusados vinculados a ETA fue la relativa al colectivo de abogados y asociaciones de apoyo y control de los presos de la banda terrorista. Un total de 47 acusados de formar parte del “frente de cárceles” de ETA fueron condenados después de alcanzar un pacto con la fiscalía y con las acusaciones representadas por la AVT y Dignidad y Justicia, pacto en el que reconocían los hechos que se les imputaban.

Dos de los acusados, los abogados Arantza Zulueta y Jon Enparantza, fueron condenados a tres años, seis meses y 17 días de prisión, en el primer caso, y a dos años, siete meses y tres días, en el segundo. Los dos ingresaron en prisión como autores de un delito de participación en organización terrorista en el grado de dirigentes. Otros 45 acusados fueron condenados por sendos delitos de participación activa en organización terrorista a penas de entre un año y medio y dos años y medio.

De todo el grupo de procesados, 13 eran miembros del “Colectivo de Abogados” —además de Zulueta y Enparantza—, tal y como se menciona en la sentencia, mientras que el resto de los acusados formaba parte de otras organizaciones como Herrera, Etxerat y Jaiki Hadi.

El tribunal, en los hechos probados que fueron aceptados en el pacto por los encausados, afirma que el “Colectivo de Abogados” “se integra orgánicamente en una estructura que depende directamente de la Organización terrorista ETA, siendo todos sus miembros plenamente conscientes de esta situación y de que las actividades de asistencia ‘jurídico-políticas’ y de recopilación de información que realizaban, para su posterior traslado al ‘KT’ [comité de coordinación], apoyaban y complementaban las actividades de la organización terrorista”.

Según la sentencia, la función principal del “Colectivo de Abogados-BL” “es la de asistir jurídica y políticamente a los presos de ETA, así como recopilar información sobre los mismos procedente de todas las fuentes a las que tienen acceso (actividad profesional, visitas a los presos, información procedente de familiares, etc.), información que, posteriormente, transmiten tanto al “KT” como a ETA”. “El ‘Colectivo de Abogados-BL’ también tiene como función, como ya se ha dicho, la de garantizar las comunicaciones entre ETA y las estructuras de dirección del EPPK con los presos

de la Organización terrorista internos en prisión, en especial con los miembros de su ‘Dirección’ interna”, añade el fallo judicial.

La sentencia establece que el objetivo que persigue el “Colectivo de Abogados-BL” con la asistencia jurídico-política que da a los reclusos “es el adoctrinamiento político e ideológico de los presos de ETA. Asimismo, con la recopilación de información que sobre dichos presos realizan los miembros del ‘Colectivo de Abogados-BL’, se busca mantener informado a ETA y al ‘KT’ de las posturas y actitudes personales y políticas de los presos con respecto al proyecto político de la organización terrorista”.

“El fin de todas estas actividades del ‘Colectivo de Abogados-BL’ es, por tanto, facilitar el control que sobre los miembros del EPPK se realiza desde las estructuras de dirección de dicho colectivo de presos y la propia ETA”, añade el fallo judicial, que también afirma que “es ETA quien fija las prioridades de la actividad que desarrollan los miembros del ‘Colectivo de Abogados-BL’, definiendo cuáles deben ser sus áreas de trabajo prioritarias y la línea ‘judicial’ que estos deben seguir en el ejercicio de la defensa jurídica de los miembros del EPPK”. “Esto significa —añade el tribunal— que en el ejercicio profesional de la defensa jurídica de los presos del EPPK, los miembros del ‘Colectivo de Abogados-BL’ anteponen los intereses generales de la estrategia de ETA y del EPPK a los intereses particulares de los presos a los que defienden jurídicamente, existiendo ‘líneas rojas’ que no pueden ser sobrepasadas por dichos internos”.

La sentencia subraya que todos los integrantes del “Colectivo de Abogados-BL”, conocen su dependencia orgánica, tanto de ETA como del KT, “y son plenamente conscientes de que las actividades que realizan en el seno de este grupo de abogados contribuyen a la consecución de los fines de la Organización terrorista y la defensa judicial se planifica de acuerdo a objetivos políticos previamente definidos por el EPPK y ETA sin sobrepasar las ‘líneas rojas’ ya citadas”.

El pacto con la fiscalía y las acusaciones en esta causa sigue la línea de otro acuerdo alcanzado en enero de 2016 por 35 dirigentes de la izquierda *abertzale*, entre los que estaba Fernando Barrena, que reconocieron su vinculación a ETA a cambio de penas que les eximían de ingresar en prisión. También en aquella ocasión las acusaciones estaban representadas por la AVT y Dignidad y Justicia.

El reconocimiento de los hechos imputados tiene una gran relevancia, ya que supone legitimar la actuación del Estado cuando ha perseguido a las organizaciones del entorno político de la banda terrorista. Esta actuación estaba plenamente fundamentada, como lo prueba el hecho de que los acusados —nada menos que 82 en los dos sumarios— han acabado admitiendo la veracidad de las imputaciones que eran, nada menos, que estar al servicio de ETA desde organizaciones aparentemente ajenas a la banda.

Los reproches que a menudo se han hecho a la estrategia, caricaturizada como el “todo es ETA”, quedan sin fundamento cuando los afectados han acabado reconociendo la veracidad de las acusaciones y su integración en ETA. El pacto de la fiscalía y las acusaciones con los acusados supone un éxito político, aunque el precio sean unas penas que evitan el ingreso en prisión de los procesados.

Además de la sentencia del “frente de cárceles”, durante 2019 se dictaron, entre otras, las siguientes resoluciones judiciales:

Sentencias europeas

En el ámbito europeo, la Corte de Estrasburgo condenó a Bélgica por no cooperar en la extradición de la miembro de ETA Natividad Jáuregui Espina, acusada del asesinato del teniente coronel Ramón Romeo Rotaeché, cometido en 1981. Los tribunales belgas se han negado a conceder la extradición de Jáuregui desde 2013 alegando el riesgo de que se vulneren sus derechos si es entregada a las autoridades españolas.

Los hijos del teniente coronel asesinado recurrieron ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que consideró que los jueces belgas no hicieron un examen del caso lo suficientemente correcto como para considerar que el motivo invocado por ellos para denegar la entrega de Natividad Jáuregui tenía una base fáctica suficiente. Estrasburgo consideró que Bélgica había incumplido su obligación de cooperar. La sentencia, sin embargo, establece que esa infracción no implica necesariamente que Bélgica tenga la obligación de entregar a la presunta etarra a las autoridades españolas.

El Tribunal declaró que había habido una violación del artículo 2 de la Convención Europea de Derechos Humanos (en su aspecto procesal), por lo que condenó a Bélgica a pagar 5.000 euros a cada uno de los demandantes y 7.260 euros conjuntamente, más la cantidad que puedan adeudar por impuestos, en concepto de gastos y costas.

Otras resoluciones relevantes del TEDH, conocidas el 18 de julio de 2019, consistieron en la desestimación de las demandas presentadas por familiares de cuatro presuntos miembros de ETA (Enrique Gómez Álvarez, José María Echániz Maiztegui, Ángel Gurmindio Lizarraga y Justo Elizarán Sarasola), en un caso, y por familiares de otros dos (José Sabino Echaide Iburguren y José María Otegi Elicege), en otro, que habían sido asesinados por el Batallón Vasco Español, los GAL y los Grupos Armados Españoles entre 1975 y 1985. El Ministerio del Interior había rechazado la solicitud presentada por los familiares para recibir las indemnizaciones previstas en la Ley 29/2011 de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo. A los familiares se les habían concedido indemnizaciones de 138.232,78 euros al am-

paro de la Ley 32/1999 y a la viuda de Gómez Álvarez, incluso, una pensión vitalicia. La viuda de otro fallecido había recibido también 10 millones de pesetas (60.101,21 euros) procedentes de un sorteo de lotería realizado en 1997 en favor de las víctimas del terrorismo.

Cuando los familiares de los presuntos etarras solicitaron la ampliación de las indemnizaciones derivadas de la Ley 29/2011, el Ministerio del Interior las denegó invocando el artículo 8.2 del Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos, que había entrado en vigor en España en 2002, en el que se establece que “se podrá reducir o suprimir asimismo la indemnización si la víctima o el solicitante participa en la delincuencia organizada o pertenece a una organización que se dedica a perpetrar delitos violentos”.

La negativa de Interior fue avalada por los tribunales españoles, por lo que los familiares de los presuntos etarras fallecidos recurrieron al Tribunal de Estrasburgo alegando que no habían sido condenados y, por tanto, se vulneraba el artículo 6.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el que se indica que “toda persona acusada de una infracción se presume inocente hasta que su culpabilidad haya sido legalmente declarada”. Los recurrentes alegaban que, “dado que la legislación en cuestión excluía del derecho de indemnización a las víctimas de delitos que a su vez fueran miembros de una organización delictiva (y dado que la mera pertenencia ya era un delito en sí mismo), dicha exclusión únicamente debería basarse en una condena penal por esa acusación, y no en meras sospechas formuladas en informes policiales”.

La Corte europea rechazó las demandas indicando que el artículo 6.2 del Convenio no era aplicable a los procedimientos indemnizatorios tramitados en España.

En la resolución del TEDH, dentro del epígrafe de “circunstancias del caso”, se indica que, “de acuerdo con la información disponible en la página web de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación del Gobierno Autónomo Vasco, todos los familiares de los demandantes, excepto los demandantes en la demanda nº 5155/17 [familiares de Justo Elizarán], son considerados como víctimas de grupos terroristas y, al mismo tiempo, miembros de la organización terrorista ETA. El familiar de los demandantes en la demanda nº 5155/17 fue calificado como miembro de ETA en un documento informativo publicado por la Secretaría General del Gobierno Vasco para la Paz y la Convivencia en diciembre de 2014. Del expediente no se desprende que los demandantes se opusieran a que se reconociera públicamente la pertenencia a ETA de sus familiares fallecidos por las autoridades vascas”.

El 27 de mayo, el TEDH declaró inadmisibile el recurso presentado por el preso de ETA Jorge Fraile en contra de las decisiones de los tribunales españoles que habían

rechazado su pretensión de ser trasladado a cárceles del País Vasco para estar más cerca de su familia.

En la sentencia, la Corte europea consideró que “el objetivo de las autoridades españolas al mantener la ubicación del recurrente en la prisión de Badajoz era garantizar una disciplina adecuada en las cárceles y aplicar su política con respecto a los presos de ETA”. El TEDH consideró que se había podido producir una “interferencia” en el derecho a la vida familiar, pero que esa medida estaba avalada por la legislación nacional. Consideró que “la interferencia persiguió fines legítimos, como la prevención del desorden y el delito y la protección de los derechos y libertades de los demás”.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, además, dictó las siguientes resoluciones referidas a terroristas españoles:

- **18 de abril.** El TEDH rechaza una demanda del preso de ETA Kepa Pikabea, en la que recurría la decisión de las autoridades españolas de no computarle el tiempo de condena que había cumplido en Francia. La Corte de Estrasburgo considera inadmisibile la apelación de Pikabea por considerar que carece de fundamento. El fallo va en la misma línea que otra resolución similar dictada el 23 de octubre de 2018, en la que se rechazaron los recursos presentados por Santi Potros, Pakito y Alberto Plazaola contra la negativa de las autoridades españolas a descontar el tiempo de prisión cumplido en Francia (véase *Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo*, nº 7, marzo de 2019).
- **7 de junio.** El Tribunal de Estrasburgo dictó una nueva sentencia rechazando el recurso de 19 miembros de ETA que habían demandado a España por no computar el tiempo de condena que habían cumplido en Francia. Entre los afectados por esta resolución, se encontraban José Arregi, Fitipaldi, o Javier Zabaleta Elósegui.
- **29 de agosto.** El Tribunal de Estrasburgo, de nuevo, rechaza la demanda de cuatro miembros de ETA y uno de los GRAPO que reclamaban que se les computase el tiempo de condena cumplida en Francia. Los afectados por este fallo eran Juan Luis Aguirre Lete, Julen Atxurra Egurrola, Idoia Martínez García, Iñaki Bilbao Beaskoetxea y el miembro del GRAPO Fernando Silva Sande.
- **27 de noviembre.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos rechazó la solicitud de que se computase la condena en Francia presentada por los etarras Rufino Arriaga Arruabarrena e Ismael Berasategui Escudero, pero consideró que ambos habían sufrido “una falta de seguridad jurídica” debido a que el Tribunal Constitucional no había admitido a trámite el recurso que habían presentado y fijó una compensación de 4.356 euros para cada uno.

Sentencias de ámbito nacional

- **9 de abril.** La Audiencia Nacional impone una pena de nueve años de prisión al miembro de ETA Andoni Goikoetxea por los delitos de depósito de explosivos y armas. Goikoetxea, que se encontraba en libertad provisional, fue detenido el 25 de abril y encarcelado. Había cumplido otra condena de siete años en Francia, de donde fue expulsado en noviembre de 2017.
- **9 de septiembre.** La Audiencia Nacional absuelve a la miembro de ETA Marina Bernadó Bonada del delito de colaboración con banda armada del que le acusaba el fiscal por su presunta relación con el “comando Gaztelugazte”, que actuó en Barcelona en el año 2000. La sentencia establece que la acusada se reunió en dos ocasiones con miembros del citado comando, que le encomendaron la confirmación de algunas informaciones de objetivos que tenían los terroristas. Bernadó ofreció el piso en el que vivía a los miembros de ETA y aceptó hacer el trabajo de corroborar las informaciones, pero no llegó a efectuarlo. Huyó a Francia a raíz de la desarticulación del comando, pero más tarde regresó para preparar infraestructura para una nueva célula etarra. El tribunal consideró que en una primera etapa hubo colaboración de Bernadó con ETA, mientras que en una segunda se produjo la integración en la organización terrorista, pero la absuelve al considerar que los hechos por los que fue acusada estaban incluidos en la condena que le fue impuesta por la justicia francesa.
- **1 de octubre.** La Sección Primera de lo Penal de la Audiencia Nacional impone una condena de 33 años de cárcel al dirigente de ETA Javier García Gaztelu, Txapote, y a los miembros del “comando Ttotto” Ignacio Guridi Lasa, Asier Arzalluz Goñi y Aitor Aguirrebarrena Beldarrain por el atentado que costó la vida al funcionario de prisiones Máximo Casado, el 22 de octubre de 2000. La relevancia de esta sentencia es que, en buena parte, se ha basado en documentos entregados por las autoridades francesas en febrero de 2018. Es la primera condena derivada de los denominados “papeles de ETA”, que fueron enviados a España desde Francia. Esa documentación ha permitido esclarecer uno de los asesinatos cuya autoría se encontraba pendiente de determinar hasta ese momento.
- **14 de octubre.** La Audiencia Nacional condena al dirigente de ETA Mikel Kabikoitz Carrera Sarobe a 10 años de prisión por un delito de depósito de armas y municiones y de depósito y tráfico de sustancias y aparatos explosivos y de sus componentes con finalidad terrorista. El también miembro de ETA Jon Etxeberria Oiarbide es condenado a nueve años de prisión por los mismos delitos. La condena se deriva de la interceptación por parte de la Guardia Civil, el 9 de enero de 2010, en la localidad zamorana de Bermillo de Sayago, de una

furgoneta que transportaba armas, abundante material explosivo y herramientas para su fabricación. Carrera había alquilado la furgoneta en Francia y, en algunos de los envases de material electrónico ocupados, se encontraron las huellas de Jon Etxeberria, lo que lleva al tribunal a establecer que intervino en la preparación de la remesa de explosivos.

- **13 de noviembre.** La Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve a los miembros de ETA Garikoitz Aspiazu Rubina, alias Txeroki, y a Asier Arzalluz Goñi del asesinato del juez José María Lidón, ocurrido el 7 de noviembre de 2001. La prueba principal en el juicio contra los dos etarras era la identificación que habían hecho tanto la viuda como uno de los hijos del magistrado, que fueron testigos del atentado. La sentencia examinó las declaraciones prestadas en su día por los familiares del juez y por otros dos testigos protegidos y llegó a la conclusión de que las identificaciones realizadas no tenían la fiabilidad suficiente para que se pudiera condenar a los acusados en base a ellas.
- **5 de febrero.** Los tribunales de París condenan a los dirigentes de ETA David Pla e Iratxe Sorzabal a penas de cinco y siete años de cárcel, respectivamente, por pertenencia a la organización terrorista.

Por otra parte, al margen de las resoluciones firmes, el Juzgado Central de Instrucción número 1 de la Audiencia Nacional dictó el 29 de julio un auto de procesamiento contra el dirigente de ETA Mikel Kabikoitz Carrera Sarobe, alias Ata, acusado de ser el autor material de los disparos que causaron la muerte al presidente del PP de Aragón Manuel Giménez Abad, el 6 de mayo de 2001.

La causa ha estado paralizada durante mucho tiempo, pero la identificación de Ata por parte de varios testigos presenciales del atentado condujo al juez a procesar al dirigente de ETA. Una de las personas que hicieron el reconocimiento, primero mediante una fotografía del etarra correspondiente a la época en la que se cometió el crimen y luego de forma presencial en una rueda de identificación, fue Borja Giménez Larraz, hijo de la víctima, que acompañaba a su padre en el momento del atentado. Además, otros testigos presenciales del crimen reconocieron también al dirigente de ETA.

Según el auto de procesamiento, Carrera Sarobe, en la fecha de comisión del atentado terrorista que costó la vida a Giménez Abad, “se integraba en un comando armado de la banda terrorista ETA. Se concluye esta pertenencia de Carrera al grupo criminal del examen de la agenda de bolsillo correspondiente al año 2001 que fue intervenida a Javier García Gaztelu, ‘Txapoté’, cuando fue detenido en Anglet (Francia) el 22 de febrero de 2001. En esa agenda figuran anotados de forma manuscrita nombres de comandos de ETA (Urbasa, Zartako, Ttotto) y los integrantes de coman-

dos ('Susper', alias utilizado por Juan Ibón Fdez. Iradi; o 'Ata', el utilizado por Mikel Kabikoitz Carrera Sarobe). En esos fragmentos se observa cómo los días 05 de enero y 15 de marzo de 2001, 'Txapote', responsable del aparato militar de ETA, tenía marcadas sendas citas orgánicas con Mikel 'Ata', lo que permite concluir que, al menos en enero de 2001, éste ya se hallaba encuadrado en el denominado 'aparato militar' e integrante de un comando armado”.

Por otra parte, el Tribunal de Apelación de París sentenció a favor de la entrega a la justicia española de la dirigente de ETA Iratxe Sorzabal para ser juzgada por un atentado contra el aeropuerto de Alicante cometido en 1995.

Datos de la Audiencia Nacional

La Memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2019 —con datos del ejercicio anterior— señala que en 2018 se incoaron 39 diligencias previas relativas al terrorismo de ETA, que es apenas un 44% de las que se tramitaron un año antes. Se confirma la tendencia descendente de las investigaciones relacionadas con ETA, algo lógico teniendo en cuenta la falta de actividad de este grupo desde hace años. Las diligencias sobre la actividad de ETA representaban el 18,5% cuando en 2015 todavía suponían el 45,9%.

En lo que respecta a las sentencias dictadas en 2018, de un total de 73 resoluciones sobre casos de terrorismo, 22 correspondían a actividades de ETA, 43 a actividades yihadistas, una a los GRAPO y siete a otros casos. Un total de 44 miembros o colaboradores de ETA fueron condenados en esas sentencias y otros ocho resultaron absueltos.

4.2

Política penitenciaria

A lo largo de 2019, el Ministerio del Interior prosiguió con la política penitenciaria que había comenzado a desarrollar un año antes y que tiene como elemento destacado la aplicación individualizada de medidas que pueden ser favorables a los reclusos de ETA, tanto en lo concerniente a trasladados a cárceles más próximas al País Vasco como en la progresión de grados.

Los responsables de Instituciones Penitenciarias tienen como criterio la actuación individualizada, en función del comportamiento de cada recluso, de su adaptación a las normas regimentales de las cárceles, al reconocimiento de la legalidad y a su distanciamiento de los delitos terroristas.

El examen de los acercamientos llevados a cabo en los dos últimos años revela que la mayor parte de esos traslados se efectúan hacia prisiones más cercanas al País Vasco que las de origen, pero muy pocas veces a centros situados en Euskadi y Navarra.

El Ministerio tiene establecido como criterio general en la política penitenciaria la idea de la “aplicación estricta de la legalidad”, sin hacer política generalizada ni conceder beneficios que no se amparen en el comportamiento individual de los reclusos y en los requisitos legales.

A lo largo de 2019, Instituciones Penitenciarias llevó a cabo una treintena de traslados de reclusos vinculados a ETA, 20 de ellos hacia cárceles más cercanas al País Vasco, pero otros ocho hacia prisiones más alejadas de las que estaban originalmente los afectados. Además, una docena de reclusos se vieron beneficiados por la reclasificación de grado y seis de ellos tuvieron breves permisos de salida, en algún caso de unas horas, en otros de tres o cuatro días.

Las autoridades francesas, por su parte, procedieron a efectuar cinco acercamientos, uno de ellos por aplicación de una sentencia judicial favorable a un recluso, que había recurrido la denegación de su traslado por parte de la Administración.

Al comenzar el año 2020, el número de presos vinculados a ETA ascendía a 239, de los cuales 203 se encontraban en prisiones españolas y 36 en las de Francia. Además, otros tres reclusos estaban en régimen de prisión atenuada en sus domicilios.

En Francia, un total de 28 reclusos estaban en cárceles situadas a menos de 500 kilómetros del País Vasco, la mayoría de ellos en Lannemezan y Mont-de-Marsan. En España eran 46 los que se encontraban a menos de esa distancia.

Presos excarcelados

Un total de 34 reclusos vinculados a ETA o a la violencia callejera fueron excarcelados a lo largo de 2019, la mayoría de ellos por cumplimiento de las penas, pero también hubo algunos que abandonaron la cárcel por enfermedad, en libertad condicional o bajo fianza.

Las autoridades penitenciarias españolas concedieron la libertad condicional a cuatro reclusos que se habían distanciado de ETA años atrás. Dos de ellos (Kepa Pika-bea y Aitor Bores) estaban incluidos dentro de la llamada “vía Nanclares”, integrada por disidentes de la banda terrorista que cuestionaron la continuidad de la violencia y que habían sido trasladados en su día a la prisión alavesa. Los otros dos (Javier Moreno y Olga Sanz) también se habían distanciado de ETA y por eso había sido conducidos a la cárcel vizcaína de Basauri en agosto de 2018. Fueron los primeros reclusos acercados a una prisión vasca tras la llegada al Gobierno de Pedro Sánchez. Hay que señalar que otro miembro del grupo de Nanclares, Rafael Caride, quedó en libertad tras haber cumplido toda su condena. El tiempo medio que han permanecido en prisión estos cinco reclusos disidentes es de casi 23 años.

Por su parte, las autoridades francesas concedieron la libertad bajo control a otro miembro de ETA, Zigor Garro, que estará obligado a llevar una pulsera telemática hasta el cumplimiento de toda la condena impuesta.

Además, a lo largo del pasado año dos reclusos quedaron en libertad por enfermedad grave y un tercero, por los mismos motivos, pasó al régimen de prisión atenuada que le permite cumplir condena en su domicilio.

Siete reclusos que estaban en prisión por actuaciones de violencia callejera quedaron en libertad, cinco tras haber cumplido la pena y otros dos en libertad bajo fianza a la espera de juicio. A los excarcelados hay que añadir otro interno que cumplió una condena de dos años por enaltecimiento del terrorismo.

Un total de 18 presos de ETA quedaron en libertad definitiva tras haber cumplido la pena impuesta. La media de tiempo cumplido por los integrantes de este grupo supera los 16 años, aunque hay varios casos con estancias mucho más altas en prisión. Entre los que fueron liberados tras cumplir condena, el que ha estado más tiempo en la cárcel es el dirigente de ETA Javier Zabaleta Elósegui, Baldo, que pasó 29 años en las prisiones de Francia y España. Le siguen Germán Urizar, que recuperó la libertad tras permanecer 28 años en prisión; Rafael Caride, con 26; y Javier Ugarte, con 22 años encarcelado. Otros tres presos salieron con una condena de 20 años cumplida y el resto con penas inferiores.

Entre los que quedaron en libertad, se encuentran el que fuera número uno de ETA Mikel Albisu Iriarte, Antza, que cumplió 14 años y tres meses en las cárceles francesas, y el único etarra que se encontraba en Portugal, Andoni Zengotitabengoa, que ha cumplido 11 años en el país luso.

En este capítulo hay que mencionar dos decisiones de las autoridades penitenciarias francesas que denegaron las solicitudes de puesta en libertad de otros tantos reclusos de ETA. El primer caso es el de Frédéric Haramboure, ciudadano francés que perteneció al “comando Argala”, encabezado por Henri Parot, y que en marzo de 2020 cumplió 30 años encarcelado. El Tribunal de Aplicación de Penas desestimó, en octubre de 2019, su excarcelación al considerar que “podría poner en riesgo el orden público”. Haramboure fue condenado a cadena perpetua, pero desde 2008 podía pedir la libertad condicional. En julio, el mismo tribunal acordó la puesta en libertad de la también ciudadana francesa Lorentxa Beyrie, pero un recurso del fiscal impidió su excarcelación. La miembro de ETA llevaba cumplidos 18 años de prisión.

Traslados de presos

El pasado año se produjeron, entre otros, los siguientes traslados:

- **2 de enero.** Jon López Gómez es acercado de la prisión de Herrera (Ciudad Real) a Zuera (Zaragoza).
- **14 de enero.** La reclusa Olga Comes Arambillet es llevada de Mansilla (León) a Villabona (Asturias).
- **17 de enero.** Iñaki Beaumont es trasladado de Albolote (Granada) a Soria, mientras que Josu Guinea Sagasti pasa de Almería a Mansilla.
- **18 de enero.** Aurken Sola Campillo pasa de la prisión de Algeciras (Cádiz) a la de Burgos.
- **30 de enero.** Se acuerda el traslado de los presos de ETA Oier Goitia Abadía, del centro penitenciario Murcia II al de Asturias; Javier Atristain Gorosabel, de Murcia II a Soria; y Andoni Murga Zenarruzabeitia, de Teixeiro (A Coruña) a Zuera.
- **18 de febrero.** Iratxe Yáñez Ortiz de Barrón, que estaba en la cárcel de Almería, pasa a la de Villabona.
- **22 de febrero.** Javier Aguirre Ibáñez es trasladado de la cárcel de Ocaña II (Toledo) a la de Logroño, mientras que Unai Fano Aldasoro es conducido de Algeciras a Soria. Javier Sagardoy Lana fue acercado desde Soria hasta Pamplona en vísperas de su excarcelación por cumplimiento de condena.
- **18 de marzo.** Idoia Martínez García es trasladada de la cárcel de A Lama (Pontevedra) a Asturias. Oier Urrutia González es trasladado desde A Lama hasta el centro penitenciario de Logroño, mientras que Unai López de Ocáriz López es conducido de Albolote a la prisión de Daroca (Zaragoza).

- **17 de abril.** Asier Borrero Toribio pasa de la cárcel de Soto del Real (Madrid) a la de Dueñas (Palencia).
- **22 de abril.** Asier Bengoa López de Armentia es trasladado de la prisión de Soto del Real a la de Herrera.
- **23 de abril.** Carlos Apezteguía Jaca es conducido de Soto del Real a Ocaña.
- **22 de mayo.** Jon Rubenach Roig pasa de Soto del Real a Mansilla.
- **17 de junio.** Ekaitz Samaniego Curiel es trasladado de la prisión Murcia I a la de Zuera.
- **4 de julio.** En aplicación de un auto del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, en el que se acordó que dos condenados por terrorismo tienen derecho a mantener comunicaciones de convivencia, se acuerda el traslado de Oier Goitia Abadía desde Asturias hasta Topas (Salamanca) y de Ainhoa García Montero desde Murcia II hasta Topas.
- **1 de octubre.** La exdirigente de ETA Marisol Iparragirre, Anboto, es conducida de Soto del Real a Brieva (Ávila).
- **11 de noviembre.** Arantza Zulueta, condenada en el juicio contra el “frente de cárceles” de ETA, pasa de la cárcel de Álava a la de Picassent (Valencia). Jon Enparantza, sentenciado en la misma causa, es trasladado de Álava a Estremera (Madrid).
- **27 de diciembre.** Ángel López Anta es trasladado de Huelva a Algeciras por “razones regimentales”, según información del Ministerio del Interior.
- **31 de diciembre.** El exdirigente de ETA José Arregi Erostarbe, Fitipaldi, es trasladado de la prisión de Alicante II a la de Asturias. El Ministerio del Interior explicó que el recluso había cumplido tres cuartas partes de su condena y había pedido perdón por el daño causado. Arregi lleva cumplidos un total de 28 años de cárcel en Francia y España.

Por su parte, las autoridades francesas trasladaron a la cárcel de Lannemezan a Mikel Carrera Sarobe, Ata (por aplicación de una sentencia judicial), y Aitzol Iriondo Yarza. A Mont-de-Marsan fueron conducidos Xabier Goienetxea e Iñaki Reta. Alaitz Aramendi fue trasladada a Fresnes.

Concesión de grados

- **7 de febrero.** Se anuncia la concesión del segundo grado en la prisión de Albolote al recluso Arkaitz Agote Cillero.
- **14 de marzo.** El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria acepta un recurso del preso Zigor Orbe Sevillano y le aplica el segundo grado, pero la decisión es recurrida por la fiscalía. En junio la Audiencia Nacional anula la concesión del segundo grado.

- **19 de marzo.** Aplicado el segundo grado a la reclusa Olatz Lasagabaster Anza.
- **5 de mayo.** A Ainhoa Barbarin se le aplica el primer grado, pero con las ventajas del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario.
- **8 de mayo.** Aplicado el segundo grado a Patxi Uranga Salbide.
- **23 de mayo.** El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria concede un permiso de tres días a Gorka Fraile, que cumple condena en la prisión cántabra de El Dueso. En el mes de diciembre, Fraile es reclasificado en tercer grado.
- **16 de junio.** El centro penitenciario de Murcia acuerda aplicar al preso Gorka Martínez Arkarazo el primer grado, pero con las ventajas del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario. La misma progresión es aplicada en la cárcel de Valencia a Idoia Mendizabal Múgica y a María Lizarraga Merino.
- **17 de junio.** La cárcel de Teixeiro califica en segundo grado a Oskarbi Jáuregui Amundarain.
- **18 de junio.** Concedido el tercer grado por enfermedad al recluso José Ángel Ochoa de Eribe.
- **18 de junio.** El juzgado autoriza la salida durante unas horas de la cárcel de Picassent a Aitziber Coello para atender a su pareja, gravemente enferma, el expreso Asier Aginako. En mayo se le había concedido el segundo grado.
- **4 de julio.** Aplicado el primer grado, 100.2, a Asier Rodríguez López en la cárcel de Albolote.
- **4 de julio.** Aplicado el primer grado, 100.2, a Guillermo Merino Bilbao en el centro penitenciario de Valencia.
- **4 de julio.** Se concede el segundo grado a Irkus Vadillo Borde en el centro penitenciario de Alicante.
- **4 de octubre.** Los presos de la cárcel de Logroño Marta Igarritz y Javier Aguirre reciben autorización para salir durante unas horas de prisión para realizar una visita cultural.
- **12 de octubre.** El Juzgado de Vigilancia Penitenciaria concede un permiso de tres días a Urko Labeaga, encarcelado en El Dueso, y de cuatro días a Emilio Salaberria.

Tras la disolución formal de la banda terrorista, ha dejado de haber comunicados de ETA como tal, aunque durante el pasado año hubo algunos pronunciamientos públicos del colectivo de presos o de antiguos miembros del grupo etarra:

- **25 de febrero.** El exdirigente de ETA José Javier Arizkuren, Kantauri, hablando como representante del colectivo de presos, se refiere a las víctimas en unas declaraciones diciendo: “Tienen nuestro respeto, por el dolor que han padecido. Nosotros también hemos sufrido mucho, y entendemos su sufrimiento”.

Pide que “se aplique la ley común” a los presos de ETA. También asegura que el Gobierno francés “ha dado pasos”.

- **17 de abril.** El colectivo de presos de ETA difunde un comunicado en el que reitera su apoyo a la vía legal al tiempo que señala que ha habido movimientos en el Estado francés, mientras que en el español “se están imponiendo las actitudes más inmovilistas e incluso involucionistas”.
- **31 de mayo.** Se publica un libro titulado *La última entrevista con la dirección de ETA*, realizada poco después de que la banda terrorista anunciara el final de su trayectoria, en mayo de 2018.
- **22 de diciembre.** Un grupo de antiguos presos de ETA y huidos comparecen ante la Catedral de Bayona para hacer un llamamiento al presidente de Francia a fin de que actúe “con responsabilidad”.

4.3

Homenajes a etarras y enaltecimiento del terrorismo

Los actos de recibimiento a etarras cuando salen de la cárcel constituyen un motivo recurrente de polémica, por la indignación que provocan entre las víctimas del terrorismo. Pero no son los únicos actos protagonizados por la izquierda *abertzale* en 2019 que han sido interpretados como episodios de humillación a las víctimas y de enaltecimiento del terrorismo. Los llamamientos realizados por las instituciones para que se dejen de organizar estos actos han caído sistemáticamente en saco roto y las denuncias judiciales presentadas por las asociaciones de víctimas tampoco prosperan.

Covite contabilizó a lo largo de 2019 un total de 108 actos de enaltecimiento del terrorismo de ETA, una cifra inferior a la que esta organización documentó en 2018, un total de 196, pero superior a la del año anterior, que se cifró en 76 casos. La distribución territorial de los episodios denunciados el pasado año se divide en 48 casos en Gipuzkoa, 32 en Bizkaia, 13 en Navarra, 12 en Álava, 2 en Barcelona y 1 en La Rioja. La mayoría de los casos denunciados —un total de 63— corresponde a la realización de pintadas y pancartas, aunque también hay que contabilizar 20 actos de recibimiento de presos de ETA una vez que recuperan la libertad.

Estos actos de homenajes públicos a los reclusos excarcelados, los *ongi etorri* (bienvenida), continuaron pese al rechazo generalizado que provocan. La izquierda *abertzale* presenta estos actos como si fueran iniciativas particulares de amigos y familiares de los presos que exteriorizan de esa forma su satisfacción por la vuelta a casa del etarra. No reconoce que sea una iniciativa política organizada por las estructuras oficiales de la izquierda *abertzale*. Dos hechos recientes echan por tierra el intento de presentar los recibimientos como actuaciones de familiares.

El primero es la sentencia dictada por la Audiencia Nacional con fecha de 18 de septiembre de 2019 en la causa seguida contra el “frente de cárceles” de ETA, sentencia que, es importante reseñar, fue acatada por los acusados, que asumieron las acusaciones. Los hechos probados de la sentencia establecen que correspondía a la organización Herrera, desmantelada por la acción policial, “la programación, organización, convocatoria y celebración de actos de homenaje y recibimiento a los miembros de ETA con motivo de su puesta en libertad, actos denominados ‘ongi etorri’ conforme a las directrices que recibía de la organización terrorista”.

El tribunal señala que Herrera asumió “de modo integral y exclusivo la planificación, organización y celebración de homenajes a miembros de ETA”, añadiendo que los *ongi etorri* “son la máxima expresión de actos públicos a favor de los presos de ETA, con los que se activa y cohesiona a la militancia de la organización terrorista”. En los menos de dos años en los que estuvo funcionando Herrera, desde febrero de 2012 hasta septiembre de 2013, este grupo organizó al menos 115 actos de recibimiento a presos, según se refleja en la sentencia.

“Los ‘ongi etorri’ son actos de homenaje que se celebran, públicamente, para dar la bienvenida por su excarcelación a los condenados por delitos de terrorismo, siempre que no hayan abandonado la disciplina de ETA —afirma la Audiencia Nacional—. La celebración de los homenajes de forma sistemática y claramente organizada por parte de Herrera a los miembros de ETA excarcelados, obedece a una estrategia perfectamente definida, permanente en el tiempo y con un fin delictivo claro, el enaltecimiento del terrorismo. El mensaje que deben transmitir estos homenajes es enaltecer a los miembros de ETA por su trayectoria y militancia en la organización terrorista, es decir, por practicar la actividad terrorista o ‘lucha armada’, calificándolos como ‘Gudaris/Soldados’, que sacrifican su vida en una supuesta ‘lucha de liberación’, conceptuándolos como un ejemplo a seguir”.

Para los jueces, estos homenajes “deben mostrar la validez y legitimidad de la actividad terrorista, considerando la ‘lucha armada’ como un instrumento válido para obtener los objetivos de ETA”.

El segundo hecho que cuestiona el intento de la izquierda *abertzale* de desmarcarse de la organización de los homenajes es la Operación Kabat, desarrollada por la Guardia Civil el 20 de enero de 2020, que se tradujo en la detención de cuatro dirigentes de Sortu, entre ellos el exetarra Kubati, acusados de haber organizado un total de 95 actos de recibimiento de presos en los últimos tres años. Los cuatro fueron acusados de un presunto delito de enaltecimiento y humillación y menosprecio a las víctimas del terrorismo.

Según la información facilitada tras los arrestos, para ocultar al verdadero núcleo organizador de los homenajes a los terroristas se utilizaban “diversas asociaciones, que eran instrumentalizadas y usadas a modo de pantallas para encubrir a los promotores genuinos”.

Los intentos de que este tipo de actos sean perseguidos judicialmente no han tenido éxito. Así, por ejemplo, en noviembre se conoció un auto de la Audiencia Nacional que señalaba que no era constitutivo de delito el acto de homenaje a un etarra excarcelado que se había celebrado en la localidad guipuzcoana de Errenteria en el mes de marzo.

Las denuncias presentadas sistemáticamente por la AVT, Covite, Dignidad y Justicia o la Delegación del Gobierno no suelen prosperar, por lo que las asociaciones

han optado por poner el acento en el delito de humillación a las víctimas, ya que el de enaltecimiento del terrorismo no es aceptado por los tribunales.

Además de los homenajes a etarras, el pasado año hubo dos episodios que provocaron una reacción indignada de las víctimas: por un lado, la exhibición en un local cedido por el Ayuntamiento de Galdakao (Bizkaia) de obras del miembro de ETA Jon Bienzobas, condenado por asesinato; por otro, la conferencia pronunciada en un espacio del campus de Álava de la UPV por el expreso de ETA José Ramón López de Abetxuko, que cumplió condena por varios asesinatos. Las peticiones de cancelar tanto la exposición como la charla no fueron atendidas.

En el capítulo de los homenajes a terroristas presos, hay que mencionar la exhibición de fotografías de los reclusos en las fiestas, como ocurrió en Bilbao y Vitoria, o en manifestaciones. En el caso de las fiestas de la capital vizcaína, fue atendida la petición formulada por Dignidad y Justicia y se ordenó a la Ertzaintza que retirara las fotografías que exhibía la caseta del grupo Txori Barrote. En el caso de Vitoria, fue el Ayuntamiento el que retiró las fotos que habían aparecido en el barrio de Judizmendi.

La Asociación Víctimas del Terrorismo, por encargo de la Audiencia Nacional, elaboró un informe titulado *El impacto psicológico de los actos de recibimiento y homenaje en las víctimas del terrorismo de ETA*, en el que analiza la repercusión que tienen estos homenajes en los afectados por las acciones de la banda.

Una de las conclusiones más relevantes de este trabajo señala que “los actos de recibimiento y homenaje público a los terroristas generan un impacto psicológico negativo en las víctimas del terrorismo de ETA”. El estudio añade que “esta afectación emocional negativa se produce tanto en las víctimas del terrorismo en las que el terrorista responsable de su atentado ha sido homenajeado, como en aquellas en las que el terrorista responsable no ha tenido este recibimiento y homenaje, provocando así una afectación emocional negativa en todas las víctimas del terrorismo de ETA”.

Actuaciones policiales

Por otro lado, 11 personas fueron detenidas en 2019 en el País Vasco y Navarra acusadas de los delitos de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas. La cifra es idéntica a la registrada un año antes.

El 24 de marzo, agentes de la Policía Municipal de Pamplona identificaron a un individuo sospechoso de hacer unas pintadas con las siglas y el anagrama de ETA y mensajes contra la Guardia Civil. El individuo es imputado por enaltecimiento del terrorismo.

El 13 de mayo, miembros de la Guardia Civil arrestaron en la localidad navarra de Berriozar a tres personas por exhibir fotos de miembros de ETA durante la Korrika,

la marcha en favor del euskera. Las detenciones, por enaltecimiento y humillación a las víctimas, se produjeron como consecuencia de las denuncias formuladas por dos víctimas de ETA en Navarra. Una cuarta persona fue investigada por los mismos hechos sin llegar a ser detenida.

El 20 de junio, la Policía Nacional llevó a cabo cuatro detenciones en Pamplona y una más en la localidad navarra de Zubiri por los mismos motivos que habían dado lugar a los arrestos de Berriozar: la exhibición de fotos de etarras en la Korrika.

En octubre, la Guardia Civil arrestó a un vecino de la localidad alavesa de Legutio y a otro de Bilbao acusados de destruir los elementos que recuerdan el asesinato del guardia civil Juan Manuel Piñuel, ocurrido en el cuartel de Legutio en 2008. Fueron acusados de menosprecio y humillación a las víctimas.

También en octubre, la Policía Nacional arrestó a un vecino de la localidad vizcaína de Valle de Trápaga por la misma acusación.

Sentencias

- **21 de enero.** Una acusada de enaltecimiento del terrorismo es condenada a un año de cárcel tras pactar la pena con la fiscalía. En su muro de Facebook había publicado diversos mensajes sobre ETA, entre ellos un anagrama de la banda y el mensaje “gora ETA militarra”, una foto de tres etarras encapuchados con el texto “gora ETA” y otra imagen con el mensaje “¡Al facha, serpiente y hacha!”.
- **2 de abril.** El Tribunal Supremo confirma la sentencia de la Audiencia Nacional que había condenado a un vecino de Santa Cruz de Tenerife a tres meses de prisión como autor de un delito de enaltecimiento y justificación del terrorismo. La sentencia señaló que, entre 2012 y 2016, el acusado había difundido en Twitter una serie de mensajes que “constituyen un incentivo indirecto al lector a apreciar de manera positiva la realización de un acto criminal, y tienen como fin desencadenar un reflejo emocional de hostilidad, incitando y promoviendo el odio y la intolerancia”.
- **11 de diciembre.** Condenado a un año de cárcel por enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas un individuo que quitó hasta en 17 ocasiones las flores y símbolos de homenaje al guardia civil Juan Manuel Piñuel, asesinado por ETA en la localidad alavesa de Legutio, y los substituyó por mensajes favorables a la banda. El acusado pactó la pena con la fiscalía.

4.4

Rebote de la violencia callejera

Durante el año 2019, se registró un ligero rebrote de episodios de violencia callejera que interrumpió la tendencia descendente de los años anteriores. A pesar de ello, el número y la importancia de los actos de *kale borroka* fueron muchísimo más bajos que en épocas pasadas.

Muchos de los episodios violentos tuvieron lugar en el marco de campañas de apoyo a los presos de ETA, aunque también se registraron incidencias en fechas señaladas, como la celebración en la localidad francesa de Biarritz de la cumbre del G-7, la campaña electoral o determinadas movilizaciones y aniversarios.

En el mes de enero, dentro de una campaña de apoyo a los presos de ETA, nueve sedes del PNV y otras del PSE-EE y del PP fueron objeto de pintadas en favor de los reclusos. Al margen de las actuaciones en las sedes de los partidos, en numerosos espacios públicos aparecieron carteles, pancartas o pintadas de apoyo a presos. Las sedes de partidos fueron atacadas varias veces a lo largo del año, la mayor parte mediante la realización de pintadas o lanzamiento de pintura, pero en ocasiones también mediante artefactos incendiarios. Las sedes del PNV sufrieron en mayor número la realización de pintadas en sus fachadas. Además, grupos radicales protagonizaron diversos incidentes para impedir la celebración de actos electorales de Vox.

Una parte de los actos violentos fueron cometidos, supuestamente, por miembros de grupos radicales escindidos de la izquierda *abertzale*. Así, por ejemplo, en Pamplona la Policía Nacional arrestó en el mes de abril a tres miembros del partido Herritar Batasuna y de Amnistia Ta Askatasuna (ATA), formaciones constituidas por disidentes de la izquierda *abertzale*, acusados de haber ocasionado daños en la sede de Ciudadanos en la capital navarra.

Entre los incidentes registrados el pasado año, cabe destacar los siguientes:

- **9 de abril.** El *batzoki* del PNV en la localidad vizcaína de Gorniz es atacado mediante el lanzamiento de pintura contra la fachada.
- **15 de abril.** Desconocidos cortan la línea del ferrocarril a su paso por Eginu (Álava) provocando un incendio con neumáticos ardiendo que dañaron las traviesas y provocaron un corte de la circulación.
- **1 de mayo.** Una sucursal de la BBK en la localidad vizcaína de Elantxobe sufre

un ataque mediante el uso de líquido inflamable. El Movimiento por la Amnistía y contra la Represión, escisión radical de la izquierda *abertzale*, asume la autoría del ataque.

- **2 de mayo.** La sede del PSE en Legutio (Álava) aparece con pintadas en su fachada después de que, con anterioridad, hubiera sufrido el lanzamiento de aceites y líquidos.
- **16 de mayo.** La sede del PSE en la localidad guipuzcoana de Lasarte-Oria es atacada mediante el lanzamiento de una botella de líquido inflamable que no llegó a deflagrar, por lo que no se registraron daños.
- **2 de julio.** Desconocidos cortan la catenaria de la línea de Euskotren a su paso por la localidad vizcaína de Bedia en protesta por la celebración en Bayona de la cumbre del G-7.
- **20 de julio.** Cortada la línea ferroviaria Bilbao-Santander con neumáticos ardiendo en protesta por el G-7.
- **24 de agosto.** Al término de una manifestación convocada por ATA, un grupo de encapuchados provoca daños en oficinas de Caja Laboral, Caja Rural, BBK y Banco Sabadell, así como en varios comercios del Casco Viejo de Bilbao.
- **5 de septiembre.** Una decena de vehículos oficiales de la Vuelta a España aparecen con pintadas en favor de la amnistía, en la localidad vizcaína de Portugalete.
- **27 de septiembre.** Varios encapuchados incendian contenedores en el barrio de Loyola, en San Sebastián, coincidiendo con la celebración del *gudari eguna*, fecha en la que se recuerda a los miembros de ETA fallecidos. Las llamas afectan a algunos coches.
- **5 de octubre.** María Nieves Camacho, edil de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Villava, es agredida al tratar de impedir que dos mujeres colocaran una pancarta en favor de los presos de ETA en el balcón de la Casa Consistorial.
- **7 de noviembre.** La candidata de Vox Nerea Alzola es golpeada en la localidad vizcaína de Sestao por un grupo de personas que trataban de impedir un acto político de ese partido.
- **25 de noviembre.** El *batzoki* de Gorniz es atacado mediante el lanzamiento de un artefacto incendiario.

Al analizar la amenaza procedente del mundo de ETA, la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2019, con datos de 2018, señalaba que, una vez desaparecido ese grupo, “son los distintos colectivos, plataformas y grupos que conforman el entramado del independentismo radical vasco, incardinados en la izquierda *abertzale* (IA) y en los sectores disidentes de la línea oficial de la IA, especialmente aquellos sectores vinculados a los colectivos de presos EPPK (oficial) y ATA (disidencia), los

que constituyen el principal vector de amenaza”. Añade la Fiscalía que la actividad de estos grupos está basada en la comisión de sabotajes contra infraestructuras ferroviarias y oficinas bancarias, en la convocatoria de manifestaciones y concentraciones que pueden derivar en alteraciones del orden público y en la realización de pintadas “con el objetivo de visibilizar las principales reivindicaciones de sus presos”.

Respecto a los actos de violencia callejera protagonizados en 2018 por estos grupos, se indica que tuvieron un carácter leve, siendo en su mayoría pintadas de apoyo a la organización terrorista o colocación de carteles en el mismo sentido. “Los de mayor entidad sufrieron un leve descenso cuantitativo (...). La autoría de estos sabotajes puede atribuirse a los individuos más radicalizados que conforman los diversos colectivos juveniles de la izquierda *abertzale*”, añadía.



5

Resistencia Galega

La Guardia Civil capturó el 15 de junio de 2019 al fundador y principal dirigente de Resistencia Galega, Antonio García Matos, junto con María Asunción Losada Camba. Los dos se encontraban viviendo en la clandestinidad desde el año 2005.

La captura tuvo lugar en Vigo como consecuencia de una investigación del Instituto Armado en colaboración con la Policía portuguesa, ya que se sospechaba que los dos dirigentes principales del grupo terrorista residían desde hacía tiempo en el país vecino. En la misma operación policial fueron arrestados otros dos presuntos colaboradores del grupo.

García Matos y Losada Camba tenían acusaciones judiciales pendientes por pertenencia a organización terrorista, tenencia ilícita de armas, transporte de explosivos y falsedad documental.

Resistencia Galega fue fundada en 2005 por un grupo de unas 25 personas lideradas por Antonio García Matos, Toninho, que había pertenecido al Exército Guerrilheiro do Povo Galego Ceibe, por lo que había cumplido una condena de seis años. RG se dio a conocer el 20 de julio de 2005 con un manifiesto público. En los 10 años siguientes, cometió 43 atentados. El grupo quedó muy debilitado como consecuencia de las operaciones policiales que llevaron a la captura de casi medio centenar de militantes y colaboradores de RG.

Un auto dictado en diciembre de 2012 por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional afirmaba que Resistencia Galega se formó “como

heredera de EGPGC para continuar la lucha armada, es decir, el uso de la violencia contra sedes bancarias, multinacionales, empresas energéticas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, jueces, catedráticos, empresas relacionadas con el turismo, obras públicas, de impacto ambiental, medios de comunicación, inmobiliarias, partidos políticos, sindicatos, etc. como medio para lograr lo que denominan la ‘liberación nacional y social’, atribuyéndoseles desde entonces numerosas acciones con artefactos incendiarios, explosivos, sabotajes, estragos y daños”.

En esa resolución judicial se indicaba que García Matos era “el máximo dirigente de la organización terrorista Resistencia Galega, fundador y militante del EGPGC hasta su desarticulación definitiva en 1993”. “En noviembre de 2005 —añadía la resolución judicial— la Guardia Civil detuvo a once personas vinculadas al independentismo radical gallego, y de las que, puestas en libertad provisional, huyeron a la clandestinidad los que hoy se consideran sus máximos dirigentes: Antón García Matos y María Asunción Losada Camba”.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional constataba en 2018 que seguían sin registrarse atentados del grupo Resistencia Galega desde el perpetrado en 2014 contra el Ayuntamiento de Baralla (Lugo). “La eficaz labor policial y judicial desarrollada ha conllevado una importante merma en sus estructuras operativas”, señalaba la Fiscalía, que constataba que la ausencia de actos violentos e, incluso, de actividades propagandísticas de RG “ha venido a evidenciar su estado de debilidad, en parte ocasionado por sus escasos recursos económicos; disensiones surgidas entre las organizaciones de su entorno; las últimas reformas legislativas y la carencia de atractivo que la actividad violenta actualmente representa para la juventud independentista”.

El informe oficial indicaba que en ese momento había seis presos de RG, que se habían dividido en dos grupos iguales después de que tres de ellos aceptaran la aplicación de beneficios penitenciarios.



6

Otros terrorismos

Aunque con menor presencia pública que otros grupos, en España siguen existiendo actividades violentas protagonizadas por grupos encuadrados en el “anarquismo insurreccionalista”, que en 2018 cometieron un total de 28 actos violentos.

Los objetivos de estos grupos son instalaciones ferroviarias, iglesias, oficinas bancarias y cajeros, oficinas inmobiliarias, algunas sedes de partidos y empresas diversas. Madrid y Barcelona son los epicentros de esta actividad violenta, con algún episodio aislado en Murcia, Valencia, Córdoba, Asturias y Galicia.

“La principal amenaza en España en el ámbito del terrorismo anarquista está constituida por las individualidades y grupos adheridos a la Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional (FAI-FRI), paradigma a nivel internacional del anarquismo insurreccional”, según la Fiscalía. La acción de mayor envergadura registrada ese año fue la explosión de un artefacto en la vía pública, en Valencia, que causó daños a varios vehículos. Fue asumida por un grupo que se hacía llamar Individualistas Tendiendo a lo Salvaje-Criminales Animistas, que proclama su objetivo de “eliminar todos los rastros de civilización” y frenar el avance tecnológico de la sociedad, porque consideran que conduce a la humanidad “hacia una catástrofe ecológica”.

Durante 2019, los grupos vinculados al anarquismo insurreccional llevaron a cabo, al menos, una quincena de episodios violentos, según datos recogidos de fuentes abiertas. Este tipo de grupos ha hecho suyas banderas relacionadas con el cambio climático, contra la gentrificación de las ciudades (de ahí los ataques contra oficinas

inmobiliarias), de apoyo al animalismo, la solidaridad internacional con el movimiento anarquista, el rechazo a las cárceles y el apoyo a los reclusos, o el respaldo a la ocupación inmobiliaria, aparte de los intereses tradicionales contra el capitalismo. La mayor parte de sus actividades son de carácter divulgativo a través de conferencias, jornadas, presentaciones de libros, documentales, páginas de internet, etc. También es frecuente la realización de pintadas y concentraciones públicas, generalmente con un escaso número de asistentes.

El pasado año, además, se registraron al menos una quincena de ataques violentos:

- **21 de marzo.** Desconocidos provocan destrozos en el cajero automático de una entidad bancaria en Santiago de Compostela.
- **14 de mayo.** Radicales causan daños en una oficina bancaria de Madrid.
- **20 de mayo.** Atacada la oficina de una empresa inmobiliaria en Barcelona.
- **9 de junio.** Las bicicletas eléctricas de la empresa madrileña BiciMAD sufren un sabotaje provocado.
- **4 de julio.** Incendiados dos vehículos de una empresa de seguridad en Barcelona.
- **5 de julio.** Incendiado el vehículo de una empresa inmobiliaria en Madrid.
- **14 de julio.** Desconocidos provocan daños en la maquinaria utilizada en la construcción de una residencia de estudiantes en Barcelona. Los autores justifican el ataque como una respuesta a la especulación.
- **27 de julio.** El Grupo Nocturno Espontáneo Willem van Spronsen se responsabiliza de la destrucción de dos motocicletas eléctricas de alquiler en Madrid.
- **10 de septiembre.** Incendiado el vehículo de una empresa de seguridad en Madrid.
- **27 de noviembre.** Atacado el cajero automático de una oficina bancaria en Barcelona.
- **9 y 10 de diciembre.** Con motivo de la Cumbre del Clima, varias oficinas bancarias de Madrid son atacadas por grupos anarquistas. También son destruidas máquinas pertenecientes a empresas de alquiler de coches eléctricos. Además, se provoca un corte de la calzada con neumáticos ardiendo.

Por otra parte, a lo largo del pasado año, las FSE capturaron a varios terroristas extranjeros que se habían ocultado en España. En ocasiones, estas operaciones se realizaron en colaboración con los cuerpos policiales del país del que procedían los sospechosos.

El 29 de marzo, la Guardia Civil detuvo en Mallorca a un ciudadano alemán de 29 años que estaba reclamado por las autoridades de su país, acusado de formar parte de un grupo de extrema derecha y de estar implicado en la colocación de una bomba que no llegó a estallar.

El 31 de mayo, una investigación conjunta de la Policía Nacional y la Policía italiana llevó a la captura en ese país de un ciudadano español, de 42 años, acusado de formar parte del movimiento anarquista y de haber participado en la colocación de dos bombas en una sede de la Liga Norte en el año 2018. En la misma operación, fueron capturados dos ciudadanos italianos.

El 12 de julio, la Policía Nacional capturó en la localidad madrileña de Alcorcón a una ciudadana peruana acusada de formar parte del grupo Sendero Luminoso y de estar implicada en un atentado mortal contra la Policía de su país en 1999. La presunta terrorista había entrado en España en 2005 con un pasaporte venezolano.

El 8 de octubre, en Granada, fue detenido un ciudadano turco de 57 años acusado de formar parte del Partido de los Trabajadores del Kurdistan. El sospechoso estaba reclamado por la Interpol.



7

Ciudadanos de la UE asesinados en 2019

Un total de 37 ciudadanos de países miembros de la Unión Europea perdieron la vida como consecuencia de atentados terroristas registrados en diferentes países del mundo. De ellos, 14 fallecieron en atentados ocurridos en países de la UE y los 23 restantes —entre ellos tres españoles— en ataques llevados a cabo en terceros países. La edad media de las víctimas era de casi 36 años.

El Reino Unido fue el país que registró el mayor número de víctimas, con un total de 12, que representan, prácticamente, un tercio del total de personas asesinadas. En segundo lugar se sitúan los Países Bajos, con ocho víctimas, seguidos de Francia, con cinco, Alemania, con cuatro, y Dinamarca y España, con tres cada uno. En último lugar aparecen Malta y Portugal, con una víctima cada uno.

Los datos han sido recopilados por Álvaro H. de Béthencourt para el Centro Memorial, para actualizar la base de datos contenida en el *Libro blanco y negro del terrorismo en Europa*, realizado por un equipo de trabajo promovido por la europarlamentaria Maite Pagazaurtundúa. Esta publicación incluye una base de datos de las víctimas registradas de 2000 a 2018, tanto en atentados cometidos en la UE como de ataques registrados en otros países pero que han provocado víctimas entre ciudadanos de la Unión. El Centro Memorial, que fue depositario de la base de datos citada, ha procedido a la actualización de las víctimas correspondientes al año 2019.

El número de ciudadanos de la UE víctimas del terrorismo entre los años 2000 y 2019, ambos incluidos, asciende a 1.905. De esa cifra, un total de 320 personas asesinadas eran ciudadanos españoles o extranjeros residentes en España.

Sri Lanka fue el escenario en el que, durante 2019, se cometieron los atentados que causaron un mayor número de víctimas europeas. El 21 de abril, un grupo yihadista local, el National Tawheed Jama'ath, con vínculos con el Daesh o Estado Islámico, provocó una cadena de atentados en hoteles e iglesias, en los causó más de 300 muertos y más de 500 heridos. Entre los fallecidos, había 17 ciudadanos de la Unión Europea, incluidos los españoles Alberto Chaves Gómez y María González Vicente.

Francia y los Países Bajos fueron escenario de sendos atentados, en los que hubo cuatro víctimas en cada uno de ellos, mientras que Alemania registró tres víctimas en su territorio y el Reino Unido otras tres. El resto de los ciudadanos de la UE asesinados lo fueron en ataques registrados en Burkina Faso, donde murió el sacerdote español Antonio César Fernández, Estados Unidos, Filipinas, Kenia, Mali y Somalia.

Sobre los atentados que tuvieron lugar en los países europeos (Alemania, Francia, Países Bajos y Reino Unido), hay un dato significativo y es que todos los ataques fueron cometidos por individuos aislados radicalizados, no por células encuadradas en organizaciones terroristas.

Los grupos yihadistas fueron los responsables de la mayor parte de las víctimas, ya que causaron nada menos que 32 asesinatos de ciudadanos de la Unión Europea. Dentro de este rango, el Daesh, sus grupos filiales o individuos seguidores del Estado Islámico provocaron nada menos que 27 de las muertes, mientras que los grupos afines a Al Qaeda fueron responsables de otras cinco.

En la lista de víctimas se incluye un asesinato cometido por un grupo nacionalista radical, una escisión del IRA, que mató a la periodista norirlandesa Lyra McKee, el 18 de abril de 2019 en Londonderry.

El terrorismo de extrema derecha ocasionó el pasado año la muerte de cuatro ciudadanos de la UE, tres de ellos en Alemania y el cuarto en Estados Unidos. En el periodo 2000-2018, el terrorismo de extrema derecha provocó la muerte de 14 ciudadanos de la Unión Europea, 10 de ellos en atentados cometidos en Alemania, tres en el Reino Unido y uno más en Francia, según los datos del *Libro blanco y negro del terrorismo en Europa*.

Respecto al *modus operandi* de los terroristas, hay que señalar que los atentados con explosivos provocaron la muerte de 18 personas, mientras que los cometidos con armas de fuego causaron otros 12 asesinatos. Los ataques con arma blanca dejaron seis víctimas, a las que hay que añadir otra causada por un ataque en el que se combinaron el uso de armas de fuego y explosivos. Los atentados suicidas provocaron la muerte de 17 ciudadanos de la UE.



8

Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2019

El 21 de enero del pasado año, el Consejo de Seguridad Nacional aprobó la Estrategia Nacional Contra el Terrorismo 2019, que constituye “el marco político estratégico en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento”. Este documento tiene como punto de partida garantizar el respeto a los derechos humanos y asegurar el ejercicio de las libertades.

La vigencia inicial de la Estrategia es de cuatro años, salvo que los acontecimientos aconsejen su modificación, previendo la creación de un nuevo Comité Específico en el ámbito de la lucha contra el terrorismo e integrado en el Sistema de Seguridad Nacional.

La Estrategia entiende que el terrorismo y el extremismo violento en todas sus manifestaciones constituyen “una de las principales amenazas para la Seguridad Nacional y el ordenamiento democrático, afectando a los valores y principios esenciales que rigen nuestra convivencia”. Los autores del documento, al analizar el contexto general, constatan que el desarrollo tecnológico ha ampliado el acceso a recursos disponibles para los grupos terroristas, incrementando su capacidad de financiación, reclutamiento, adiestramiento y propaganda. También señalan que el impacto de las tendencias globales y la evolución de la amenaza obligan “a adaptar constantemente las capacidades del sistema de lucha contra el terrorismo y el extremismo violento”.

La Estrategia Nacional Contra el Terrorismo, que sustituye a la anterior Estrategia Integral Contra el Terrorismo Internacional y la Radicalización (EICTIR) del

año 2012, se inspira en las máximas de transparencia, comunicación pública e implicación de la sociedad en su conjunto, “con afán integrador y cooperador entre las Administraciones y el sector privado, de manera similar a lo llevado a cabo por nuestros socios y aliados”. Además, reconoce el apoyo y la asistencia integral y permanente a las víctimas del terrorismo, teniendo como base el respeto a su dignidad y a su memoria.

El objetivo de este plan estratégico se dirige a neutralizar la amenaza que representa el terrorismo contra los ciudadanos y los intereses españoles dentro y fuera de las fronteras, reduciendo la vulnerabilidad de la sociedad y haciendo frente a los procesos de radicalización que llevan al extremismo violento. “Sigue la traza de la Estrategia Contra el Terrorismo de la Unión Europea y la de Naciones Unidas y diseña una estructura definida en cuatro pilares: Prevenir, Proteger, Perseguir y Preparar la respuesta. En cada uno de los pilares, se consideran su objetivo general, sus ejes prioritarios y los objetivos específicos y líneas estratégicas a seguir en los ámbitos interno, externo y espacios comunes globales”, indica.

El pilar “Prevenir” desarrolla las líneas estratégicas necesarias para detectar e impedir la aparición, desarrollo y expansión del terrorismo y de los extremismos violentos, abordando sus causas y protegiendo a los individuos y colectivos más vulnerables. El pilar “Proteger” configura las líneas estratégicas precisas para velar por la máxima seguridad y protección de la sociedad, los ciudadanos, las instituciones y los intereses nacionales, reduciendo la vulnerabilidad de los objetivos potencialmente sensibles frente al terrorismo y al extremismo violento. En tercer lugar, el pilar “Perseguir” establece las líneas estratégicas para la detección e investigación de los terroristas y extremistas violentos, de forma integral y global, “impidiendo la planificación y ejecución de sus acciones, actuando también contra sus redes de apoyo, logística y financiación, y asegurando su puesta a disposición judicial”.

Del pilar “Preparar la respuesta”, se indica que está orientado a minimizar las consecuencias de una acción terrorista, garantizando el máximo apoyo a las víctimas, reparando el daño causado y restaurando la normalidad mediante la ejecución de acciones y planes previstos para una pronta recuperación, extrayendo las lecciones aprendidas a fin de preparar futuras acciones de respuesta.

La Estrategia se complementa con la puesta en marcha de planes estratégicos nacionales en ámbitos específicos, como la lucha contra la radicalización violenta, en materia de prevención y protección antiterrorista y en el fortalecimiento del control de los precursores de explosivos (sobre la base de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre), así como establecer nuevos planes estratégicos sectoriales en las diversas áreas de actividad de la Administración y otros específicos en los ámbitos que así se requiera, especialmente contra la financiación del terrorismo y el radicalismo.



9

Anexo

HISTÓRICO

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(*) DESDE ATENTADOS 11M) 2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	32	58	7	10
2020	6	12	1	1
TOTALES	297	847	44	118

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA

■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

▶ TOTAL DESDE ATENTADOS 11M

DESDE 11 DE MARZO DE 2004

847

118

▶ TOTAL XIV LEGISLATURA

DESDE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

14

7

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A EL 16/02/20



MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DATOS GENERALES DE INTERNOS CONDENADOS POR DELITOS DE TERRORISMO

1. CIFRAS DE INTERNOS TERRORISTAS

Internos de ETA	210
Penados	204
Preventivos	6
Régimen cerrado	158 (1 ^{er} grado e internos preventivos)
Régimen ordinario	49 (2 ^o grado)
Régimen abierto	3 (3 ^{er} grado)
Varones	185
Mujeres	25
Internos de los GRAPO	17
Penados	17
Preventivos.....	0
Régimen cerrado	11 (1 ^{er} grado)
Régimen ordinario	5 (2 ^o grado)
Régimen abierto	1 (3 ^{er} grado)
Varones	13
Mujeres	4
Internos del terrorismo gallego.....	7
Penados	3
Preventivos	4
Régimen cerrado	3 (1 ^{er} grado)
Régimen ordinario	4 (internos preventivos)
Régimen abierto	0
Varones	6
Mujeres	1

Internos del terrorismo yihadista 116

Penados.....	74
Preventivos.....	42
Régimen cerrado	100 (1 ^{er} grado e internos preventivos)
Régimen ordinario.....	16 (2 ^o grado)
Régimen abierto	0
Varones	105
Mujeres	11

2. ACTUACIONES CON INTERNOS DE ETA DESDE JUNIO DE 2018

Número de progresiones de grado.....	54
Número de traslados.....	42

3. MAPA DE LA DISTRIBUCIÓN DE INTERNOS DE ETA

(Véase página siguiente)

4. INTERNOS DE ETA QUE SALDRÁN EN LIBERTAD PRÓXIMAMENTE

Del 4 de junio al 29 de diciembre de 2020, saldrán 12 internos por haber cumplido íntegramente sus condenas.

Datos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (mayo de 2020).



